

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Lunes 26 de agosto de 1957

Núm. 217

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE TRABAJO		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Trabajo de mujeres y menores.—Decreto sobre Industrias y Trabajos prohibidos por peligrosos e insalubres	* 785	Lúpulo.—Orden por la que se autorizan los precios para la cosecha de 1957	* 797
		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
		Materiales para la construcción.—Decreto por el que se regula el empleo de los férricos	* 797

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA		Orden por la que se dispone el de don Antonio Rebollo Peña para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Haro	4314
Nonbramientos.—Orden por la que se dispone el de don José María López Asunsolo Fernández para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte (Oviedo)	4313	Otra por la que se dispone el de don Francisco Sagaseta de Ilurdoz y Galvete para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Estella	4314
Otra por la que se dispone el de don Manuel González Nájera para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Cañiza	4313	Otra por la que se dispone el de don Alejo López Mellado para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Getafe	4314
Otra por la que se dispone el de don Juan García Ramos Iturraide para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lillo	4313	Otra por la que se dispone el de don Luis Manuel Amador Moreira para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ayamonte	4314
Otra por la que se dispone el de don Angel González Simón para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alfaro	4313	Otra por la que se dispone el de don José Guelbenzu Romano para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calahorra	4315
Otra por la que se dispone el de don Rubén Marino Borrego para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sequeros	4313	Otra por la que se dispone el de don Emilio Rodríguez López para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santafé	4315
Otra por la que se dispone el de don Miguel Ángel Campos Alonso para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Torrelaguna	4313	Otra por la que se resuelve el concurso de traslado anunciado para proveer vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, pertenecientes a la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	4315
Otra por la que se dispone el de don Jesús González Jubete para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Montánchez	4313	Ascensos.—Orden por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, a don Augusto Dominguez Aguado	4315
Otra por la que se dispone el de don José García Martos para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Guadix	4314	Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, a don Argimiro Dominguez Arteaga	4315
Otra por la que se dispone el de don Rafael de Mendizábal Allende para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de El Burgo de Osma	4314	Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, a don Carlos Pérez Picarzo	4315
Otra por la que se dispone el de don Adolfo Carretero Pérez para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Monóvar	4314	Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, a don José Esteban Rodríguez Pesquera	4315
Otra por la que se dispone el de don José Rodríguez Jiménez para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuevas de Almanzora	4314	Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, a don Manuel Aller Casas	4316

PAGINA

PAGINA

Orden por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, a don Rafael Martínez Emperador	4316
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, a don Alberto Martínez Roura	4316
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, a don Jaime Tamara Fernández de Tejerina	4316
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, a don José García Ferrer	4316
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, a don Constancio Díez Fornies	4316
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, a don Ricardo Márquez Ferrero	4317
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, a don José María de Lecea y Ledesma	4317
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, a don Jaime Santos Briz	4317
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, a don Salvador Pérez Ruiz	4317
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, a don Antonio Monzó Soler	4317
Jubilaciones. —Orden por la que se dispone la de don Rafael Martínez Valero	4317
Otra por la que se dispone la de don José Ortiz Quiñones	4317

Orden por la que se dispone la de don Gonzalo Gómez Macías	4318
Reingresos. —Orden por la que se autoriza el de don Antonio Borderías Marcén	4318
Otra por la que se autoriza el de don Antonio Navarro Alenda	4318
Otra por la que se autoriza el de don José Aznar Alcalá	4318
Otra por la que se autoriza el de doña Mercedes Fernández González	4318

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Jubilaciones. —Orden por la que se dispone la de doña Filomena Felisa González Rodríguez	4318
Otra por la que se dispone la de doña Mercedes Escribano Pérez	4318
Otra por la que se dispone la de don Antonio Molina Alonso	4319
Ascensos. —Orden por la que da corrida de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios	4319
Otra por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios	4319
Otra por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios	4319
Nombramientos. —Orden por la que se dispone el del Profesor don Vilehald Rodríguez Díaz para el cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de la Cruz	4319
Otra por la que se dispone, en virtud de concurso de méritos, el de doña Matilde Marquina García para la plaza de Profesora de Metodología Profesional del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer	4319

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Condecoraciones. —Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Ahmed Balafrej	4320
--	------

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Paz. —Orden por la que se acuerda que el de Aldehuela de la Bóveda (Salamanca) se integre en el partido judicial de Salamanca número 2	4320
Otra por la que se acuerda que el de Ffiera de Valverde (Zamora) se integre en el partido judicial de Benavente	4320

MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA

Centrales Lecheras. —Orden por la que se autoriza transferencia de concesión de la «Cooperativa Navarra de Productores de Leche» al Grupo Sindical de Colonización número 1.245. de Pamplona (Navarra)	4320
---	------

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Obras. —Resolución por la que se adjudica el «Proyecto de replanteo del pantano de Contreras, en el río Cabriel (Valencia y Cuenca)», a Portolés y Compañía, S. A.	4320
--	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Bibliotecas Públicas Municipales. —Orden por la que se crea la de Orduña (Vizcaya)	4321
Otra por la que se crea la de Guernica (Vizcaya)	4321
Otra por la que se crea la de Valmaseda (Vizcaya)	4321
Otra por la que se crea la de Abarán (Murcia)	4321
Otra por la que se crea la de Cañete (Cuenca)	4321
Otra por la que se crea la de Guadix (Granada)	4321
Otra por la que se crea la de Tragacete (Cuenca)	4321
Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles. —Orden por la que se establece nueva distribución de asignaturas en la de Tarrasa	4322

MINISTERIO DE TRABAJO

Reglamentaciones de Trabajo. —Orden por la que se dispone la aplicación de la de 28 de junio de 1957, a efectos de participación en beneficios, a los trabajadores de la Empresa Nacional «Bazan» y se señalan las cuotas obligatorias que los trabajadores y la Empresa han de satisfacer para las Mutualidades Laborales Siderometalúrgicas	4222
--	------

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Vías pecuarias. —Orden por la que se aprueba la clasificación de las de Novales (Huesca)	4322
---	------

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Médicos Forenses. —Resolución por la que se anuncia a concurso de antigüedad la Forensía del Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona	4323
---	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Cátedra en la Escuela Superior de Bellas Artes. —Orden por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la de «Paisaje»	4323
---	------

	PAGINA		PAGINA
Catedráticos de Universidad. —Resolución por la que se declaran admitidos definitivamente los aspirantes que se citan como opositores a la que se menciona de la de Madrid...	4323	MINISTERIO DE COMERCIO	
Auxiliares de Archivos, Museos y Bibliotecas. —Resolución por la que se transcribe lista de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones ...	4323	Auxiliares de Administración Civil del Ministerio de Comercio. —Orden por la que se transcribe relación de admitidos a la oposición a una plaza y se designa el Tribunal que la ha de juzgar ...	4325
Profesores Adjuntos de Universidad. —Anuncio del Tribunal del concurso-oposición a una plaza de «Derecho Canónico» por el que se convoca a los señores opositores y se señala fecha, hora y lugar de presentación ...	4325	ADMINISTRACION LOCAL	
		Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado. —Anuncio por el que se hace pública relación nominal de señores concursantes para la plaza de la Zona de Torrecilla de Cameros (Logroño) ...	4325

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Comandancia de Obras.—Primera Región Militar...	4326	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.— Sevilla ...	4333
MINISTERIO DE MARINA		Jefaturas Agronómicas.—Baleares ...	4333
Asociación Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada ...	4326	MINISTERIO DEL AIRE	
MINISTERIO DE HACIENDA		Región Aérea de Levante.—Servicio de Obras ...	4333
Caja General de Depósitos ...	4326	MINISTERIO DE COMERCIO	
Delegaciones.—Barcelona, Cádiz, Cáceres, Pontevedra y Valencia ...	4326	Instituto Español de Moneda Extranjera ...	4333
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Confederaciones Hidrográficas.—Guadiana ...	4327	Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ...	4333
MINISTERIO DE INDUSTRIA		ADMINISTRACION LOCAL	
Delegaciones. — Madrid, Barcelona, Albacete, Almería, Baleares, Cádiz, Castellón de la Plana, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona y Vizcaya ...	4327	Ayuntamientos.—Lousame (La Coruña)...	4334
Distritos Mineros.—Murcia y Valencia ...	4332		
VI.—Administración de Justicia ...	4334		
VII.—Anuncios particulares ...	4336		

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 26 de julio de 1957 sobre Industrias y Trabajos prohibidos a mujeres y menores por peligrosos o insalubres.

El alto concepto que en general al español merece la mujer y la atención que de manera especial debe ser puesta en evitar que un trabajo nocivo pueda perjudicar su naturaleza, criterio que con igual cuidado exige su aplicación en cuanto a las actividades desarrolladas por los menores, aconsejan de consuno revisar nuestra legislación positiva, procurando adaptarla, recogiendo los progresos de la técnica que, tanto en el orden de la industria como en el de la investigación, a través de sucesivos avances, va señalando con precisión mayor cada día cuáles

son las labores o ambientes de trabajo que pueden perjudicar de manera más sensible a estos trabajadores, dignos de singular protección.

El afinamiento, por otra parte, del sentido social, imponiendo un mayor espíritu de mayor exigencia en la restricción, aconseja también modificar los topes de edad que venía estimando nuestra legislación laboral, ya que la de dieciséis años, que como límite se establecía para la prohibición de determinados trabajos en el hombre, y la de dieciocho, que surtía análogos efectos en la mujer, deben prudentemente ser elevados a las de dieciocho y veintiún años, respectivamente, que coincidan con las que pueden ser estimadas como efectivas mayorías de edad, desde el punto de vista laboral, en el conjunto armónico del Derecho de Trabajo patrio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Queda prohibido, en general, a los varones menores de dieciocho años y a las mujeres, cualquiera que sea su edad:

a) El trabajo en las actividades e industrias que se comprenden en la relación primera unida al presente Decreto.

b) El engrase, limpieza, examen o reparación de las máquinas o mecanismos en marcha que resulten de naturaleza peligrosa.

c) El manejo de prensas, guillotinas, cizallas, sierras de cinta o circulares, taladros mecánicos y, en general, cualquier máquina que por las operaciones que realice, las herramientas o útiles, empleados o las excesivas velocidades de trabajo represente un marcado peligro de accidentes, salvo que éste se evite totalmente mediante los oportunos dispositivos de seguridad.

d) Cualquier trabajo que se efectúe a más de cuatro metros de altura sobre el terreno o suelo, salvo que se realice sobre piso continuo y estable, tal como pasarelas, plataformas de servicio u otros análogos, que se hallen debidamente protegidos.

e) Todos aquellos trabajos que resulten inadecuados para la salud de estos trabajadores por implicar excesivo esfuerzo físico o ser perjudiciales a sus circunstancias personales.

f) El trabajo de transportar, empujar o arrastrar cargas que representen un esfuerzo superior al necesario para mover en rasante de nivel, los pesos (incluido el del vehículo) que se citan a continuación y en las condiciones que se expresan:

Modo de transporte	Sexo y edad	Peso máximo permitido — Kg
Transporte a brazo ...	Varones hasta 16 años...	15
	Mujeres hasta 18 años...	8
	Varones de 16 a 18 años...	20
	Mujeres de 18 a 21 años...	10
	Mujeres de 21 años o más...	20
Vagonetas en vías ferroviarias	Varones hasta 16 años...	300
	Mujeres hasta 18 años...	200
	Varones de 16 a 18 años...	500
	Mujeres de 18 a 21 años...	400
Carretillas	Varones hasta 18 años...	40
	Mujeres hasta 21 años...	Trabajo prohibido
	Mujeres de 21 años o más...	40
Triciclos portadores..	Varones hasta 16 años...	50
	Varones de 16 a 18 años...	75
	Mujeres cualquier edad...	Trabajo prohibido
Carretones de mano de dos ruedas	Varones hasta 18 años...	130
	Mujeres hasta 21 años...	Trabajo prohibido
	Mujeres de 21 años o más...	130
Vehículos de tres o cuatro ruedas (carretones, cangrejos, etcétera)	Varones hasta 16 años...	50
	Mujeres hasta 18 años...	35
	Varones de 16 a 18 años...	60
	Mujeres de 18 a 21 años...	50
	Mujeres de 21 años o más...	60

Corresponde a las respectivas Inspecciones Provinciales de Trabajo determinar en cada caso particular la medida en que deben aplicarse los apartados b), c), d) y e) de este artículo.

Artículo segundo.—Se prohíbe a los varones menores de dieciocho años y a las mujeres de menos de veintiuno el trabajo en las actividades e industrias que se comprenden en la relación segunda que acompaña al presente Decreto.

Las prohibiciones señaladas en las listas primera y segunda a que se refieren el artículo anterior y el presente se extienden a los trabajos realizados en los grupos de industria en los que figura la prohibición y a todo trabajo análogo cualquiera que sea el grupo de industria en que se realice.

Cuando la causa de la prohibición sea la producción de vapores o emanaciones tóxicas o de polvos perjudiciales, o bien el peligro de incendio o de explosión, se entenderá, en general, que no sólo se prohíbe el trabajo activo, sino también la simple permanencia en los locales en que aquél se ejecute.

Artículo tercero.—Las Inspecciones Provinciales de Trabajo competentes podrán autorizar el empleo de los menores de dieciocho años y de las mujeres de menos de veintiuno siempre que, mediante contrato de aprendizaje o tratándose de trabajo específicamente adecuado a sus condiciones, queden plenamente garantizadas la salud y la seguridad del trabajador.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Trabajo, a propuesta de la Dirección General del Ramo, y por iniciativa de ésta o previa petición de parte interesada, podrá extender la prohibición de los trabajos comprendidos en este Decreto a otros no previstos en él siempre que, mediante la oportuna información, se demuestre la existencia de un peligro indudable para la vida o salud de los menores y mujeres.

Del mismo modo, y previos los informes que considere necesarios podrá suspender o condicionar la prohibición con carácter general o particular respecto de cualesquiera trabajos incluidos en las relaciones cuando hubiesen desaparecido las causas que lo motivaron como consecuencia de la modificación de las técnicas, fabricaciones o instalaciones o por la adopción de medidas generales o particulares de higiene y seguridad industrial.

Artículo quinto.—Queda derogado el Decreto de 25 de enero de 1908 y demás disposiciones que se opongan al presente.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los trabajadores afectados por este Decreto que se encuentren en la fecha de su publicación comprendidos en algunas de las prohibiciones en él establecidas deberán ser trasladados dentro de la misma Empresa a otro puesto de trabajo al que no les alcancen dichas prohibiciones, sin que ello represente perjuicio económico ni de ninguna otra clase para tales trabajadores.

En el caso de que la Empresa estimare que no es posible el traslado lo comunicará a la Inspección Provincial de Trabajo competente, la cual podrá autorizar que continúe la situación anterior del trabajador mientras subsista vigente su contrato de trabajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
FERMIN SANZ ORRIO

RELACION PRIMERA

que comprende las actividades e industrias prohibidas a las mujeres, cualquiera que sea su edad (artículo primero)

A) Actividad prohibida	B) Motivo de la prohibición	C) En su caso, las condiciones particulares de la prohibición
------------------------	-----------------------------	---

Quando no figura mención alguna en la columna C, se entenderá, en general, prohibido el trabajo señalado en la columna A.

NOTA.—La clasificación en veinticuatro grupos de industrias adoptada por la Inspección Nacional de Trabajo señalada asimismo en la Orden de 16 de enero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de dicho mes), sobre estadística de accidentes, es la que sirve de sistema inicial en el presente Decreto.

GRUPO I

AGRICULTURA Y GANADERIA

A	B	C
Mataderos (Operaciones de matanza de reses mayores y descuartizamiento)	Peligro de accidentes	—
Reses bravas (Cuidado de las)	Trabajo peligroso	—

GRUPO II

INDUSTRIAS FORESTALES

A	B	C
Cortes y aserrado de troncos	Trabajo penoso. Peligro accidentes	—
Transporte de madera por flotación	Trabajos penosos y peligrosos	—

GRUPO III

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

A	B	C
Excavación (Trabajos de)	Trabajo penoso. Peligro accidentes	—
Minas, canteras, hornagueros (Corte y extracción del mineral, preparación mecánica, pulverización y tamizado en seco de minerales y productos de minas y canteras, instalación de material; servicio de aparatos de extracción torniquete, ascensores y planos inclinados, etcétera; servicio de bombas y ventiladores en el interior, transporte de mineral en las galerías, trabajos de entibación)	Condiciones especiales del trabajo. Peligro accidentes	—

GRUPO IV

TRABAJOS DE LAS PIEDRAS Y TIERRAS

A	B	C
Espejos (Azogado)	Vapores tóxicos	Talleres donde se emplee mercurio.
Vidrieras y cristalerías (Demolición de los hornos y limpieza de los materiales que de ellos procedan)	Polvos nocivos	—

GRUPOS V, VI Y VII

METALURGICA, TRABAJO DEL HIERRO Y DEMAS METALES, MAQUINAS, APARATOS Y VEHICULOS

A	B	C
Aleaciones de antimonio, arsénico, estaño, plomo y cinc (Fabricación y fusión)	Polvos y vapores nocivos	—

A	B	C
Altos hornos. Hornos de acero, convertidores y hornos de fusión en general	Peligro accidentes	Trabajos relacionados con la fusión y colada del metal. —
Amalgamas (Fabricación)	Peligro de hidrargirismo	—
Forja de metales con martillos pilones ...	Trabajo penoso. Peligro accidentes	—
Fundiciones en segunda fusión del hierro y demás metales y sus aleaciones	Peligro quemaduras	Todas las operaciones de fusión, colada y desmoldeo. —
Laminación de metales en caliente	Peligro accidentes	—
Mercurio (Tratamiento de minerales de)...	Vapores tóxicos	—
Plomo (Fundición y laminación y trabajo del)	Vapores y polvos tóxicos. Saturnismo	—
Plomo (Desplatación del)	Idem id.	—
Roblonado (Trabajos de)	Trabajo penoso	—
Soldadura autógena y corte con soplete ...	Peligro accidentes	—
Soldadura y corte con arco eléctrico	Idem id.	—
Tostación de arseniuros, antimonio y minerales sulfurosos	Gases nocivos	—
Trefilado (Trabajos de)	Peligro accidentes	—
Zinc (Fusión)	Vapores nocivos	—
Zinc (Reducción de minerales de zinc, trabajos de hornos)	Idem id.	—

GRUPO VIII
INDUSTRIAS QUIMICAS

A	B	C
Arsénico y sus compuestos oxigenados y sulfurados (Fabricación, manipulación y empleo)	Peligro intoxicación	—
Benceno y homólogos y sus nitro y aminoderivados (Fabricación, manipulación y empleo en grande)	Vapores nocivos	—
Celulosa nitrada, celuloide, colodión y sustancias derivadas (Preparación)	Peligro explosión e incendio	—
Cerusa o blanco de plomo (Fabricación y utilización (Ver Plomo)	Peligro intoxicación	—
Explosivos (dinamita, pólvoras, ácido picrico y demás sustancias explosivas (Fabricación y manejo)	Peligro explosión e incendio	Cuando la fabricación se realice por procedimientos químicos. —
Fosgeno (oxicloruro de carbono) (Fabricación y empleo)	Gases tóxicos	—
Fulminato de mercurio (Fabricación y empleo)	Peligro intoxicación y explosión	—
Mercurio (óxido y sales) (Fabricación y empleo)	Peligro intoxicación	—
Plomo (sales y óxidos) (Fabricación y manipulación)	Idem id.	—
Sulfuro de carbono (Fabricación empleo en grande y depósitos)	Vapores tóxicos Peligro incendio	Talleres en que se desprendan vapores. —
Tetraetilo de plomo (Fabricación y manipulación)	Peligro intoxicación	—

GRUPO IX
INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION

A	B	C
Andamios (Trabajos en)	Peligro accidentes	—
Buzos (Trabajos de)	Peligro accidentes y trabajo penoso	—
Demoliciones y apuntalamientos	Peligro accidentes	—
Deshollinadores	Peligro accidentes y trabajo penoso	—
Entibaciones	Peligro accidentes	—
Fundaciones bajo el agua con cajones de aire comprimido	Peligro accidentes y trabajos penosos ...	—
Trabajos subterráneos	Idem id.	—

GRUPO XVI
ARTES GRAFICAS

A	B	C
Trabajos o manipulaciones con plomo, cobre, anilinas, benzol, xilol y demás disolventes	Polvos y emanaciones nocivas	—

GRUPO XVII
AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

A	B	C
Electricidad (Empresas de producción, transformación y distribución)	Trabajos peligrosos	Manejo, limpieza y entretenimiento de los cuadros de distribución; cuidado de las baterías de acumuladores, y, en general, todas las operaciones relacionadas con la toma e interrupción de corriente y el servicio de los aparatos y líneas que distribuyen y sirven el fluido.

GRUPO XVIII
SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

A	B	C
Enganche y desenganche de vagones	Peligro de accidentes	—

GRUPO XXI
SERVICIOS DE HIGIENE DE LIMPIEZA

A	B	C
Sosas sépticas (Limpieza y vaciado de) ...	Gases y vapores nocivos	—

GRUPO XXIV
OTRAS INDUSTRIAS, TRABAJOS Y SERVICIOS

A	B	C
Fieras (Colecciones de) y Parques zoológicos	Peligro accidentes	Cuando tengan animales feroces o venenosos.

RELACION SEGUNDA

que comprende las actividades e industrias prohibidas a los varones menores de dieciocho años y a las mujeres menores de veintiuno (artículo segundo)

A) Actividad prohibida	B) Motivo de la prohibición	C) En su caso, las condiciones particulares de la prohibición
------------------------	-----------------------------	---

Cuando no figure mención alguna en la columna C se entenderá prohibido, en general, el trabajo señalado en la columna A.

NOTA.—La clasificación en veinticuatro grupos de industrias adoptada por la Inspección Nacional de Trabajo señala asimismo en la Orden de 16 de enero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de dicho mes) sobre estadísticas de accidentes es la que sirve de sistema inicial en el presente Decreto.

GRUPO I
AGRICULTURA Y GANADERIA

A	B	C
Abonos (Depósitos y fabricación con materias animales)	Gases y vapores nocivos y peligro de infecciones	—
Despojos de animales (Depósitos y manipulación para su aprovechamiento)	Idem id.	—
Fumigación y lucha contra las plagas del campo por medio de materias tóxicas ...	Vapores tóxicos	—
Mataderos (Operaciones de matanza de reses mayores y descuartizamiento)	Peligro accidentes	—
Reses bravas (Cuidado de las)	Trabajo peligroso	—
Siega a mano	Trabajo penoso y peligro accidentes	—

A	B	C
Siembra y abonado (Labores de)	Trabajo penoso	—
Tractores y máquinas agrícolas con motor (Conducción y manejo)	Peligro accidentes	—
Tripas y vejigas limpias y privadas de toda sustancia membranosa (Talleres para hinchado y soplado no mecánico)...	Afecciones pulmonares	—

GRUPO II
INDUSTRIAS FORESTALES

A	B	C
Carbón vegetal (Preparación del)	Trabajo penoso	—
Corcho (Arranque y elaboración, con sus distintas preparaciones)	Trabajo peligroso. Polvos nocivos	Talleres en que se desprende libremente polvo.
Cortes y aserrado de troncos	Trabajo penoso. Peligro accidentes	—
Carga a mano y transporte de piezas de madera, salvo las de pequeñas dimensiones	Idem id.	—
Limpieza de montes y espartizales	Trabajos penosos	—
Transporte de madera por flotación	Trabajos penosos y peligrosos	—
Tala y poda de árboles	Idem id.	—

GRUPO III
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

A	B	C
Excavación (Trabajos de)	Trabajo penoso. Peligro accidentes	—
Minas canteras, hornagueros (Corte v extracción del mineral; preparación mecánica, pulverización y tamizado en seco de minerales y productos de minas y canteras; instalación de material; servicio de aparatos de extracción: torniquete, ascensores y planos inclinados, etcétera; servicio de bombas y ventiladores en el interior; transporte de mineral en las galerías; trabajos de entibación).	Condiciones especiales del trabajo. Peligro accidentes	—

GRUPO IV
TRABAJO DE LAS PIEDRAS Y TIERRAS

A	B	C
Alabastro (Serrado, labrado y pulimento).	Polvos nocivos	Talleres donde se desprenden libremente polvos.
Asbesto, amianto (Extracción, trabajo y molienda)	Idem id.	Idem id.
Asperón (Extracción y picado)	Idem id.	Idem id.
Cal (Hornos y molinos de)	Polvos nocivos y trabajo penoso	Idem id.
Cemento (Hornos y molinos de)	Idem id.	Idem id.
Cerámica (Fabricación)	Idem id.	Talleres de pulverización y tamizado de primeras materias. Hornos.
Cerámica (Decorado de productos de)	Peligro intoxicación	Trabajos en que se manipulen productos tóxicos.
Cromolitografía cerámica (Empolvado en seco y desempolvado de colores)	Polvos nocivos	—
Espejos (Azogado)	Vapores tóxicos	Talleres donde se emplee mercurio.
Mármol (Serrado, labrado y pulimento) ...	Polvos nocivos	Talleres donde se desprenden libremente polvos.
Muelas de esmeril y materiales abrasivos artificiales (Fabricación)	Polvos peligrosos	Idem id.
Perlas artificiales (Fabricación)	Vapores nocivos	Talleres donde se desprenden vapores disolventes.
Piedras en general (Serrado, labrado, pulimento y molienda)	Polvos nocivos	Talleres en que se desprenden libremente polvos.
Puzolana artificial (Hornos y molinos de).	Idem id.	Idem id.
Talco (Molienda)	Idem id.	Idem id.
Vidrierías y cristalerías (Hornos)	Radiaciones perjudiciales	Locales donde están instalados los hornos.
Vidrierías y cristalerías (Demolición de los hornos y limpieza de los materiales que de ellos procedan)	Polvos nocivos	—

A	B	C
Vidrierías y cristalerías	Polvos nocivos	Locales en que se efectúe la preparación y mezcla de primeras materias: locales, en general, en que se desprenden libremente polvos o se utilizan materias tóxicas.
Vidrio y cristal (Grabado y esmerilado con ácido fluorhídrico o con chorro de arena)	Polvos nocivos y vapores tóxicos	—
Yeso (Hornos y molinos de)	Polvos nocivos	Talleres donde se desprenden libremente polvos.

GRUPOS V, VI Y VII

METALURGIA. TRABAJO DEL HIERRO Y DEMAS METALES. MAQUINAS, APARATOS Y VEHICULOS

A	B	C
Acumuladores eléctricos	Peligro de saturnismo	Talleres en que se desprenden vapores o polvos de plomo.
Afilado, aguzado, pulimentado y desbarbado de metales	Polvos nocivos	—
Afinado de los metales al horno	Emanaciones nocivas	—
Afinado de metales preciosos por los ácidos	Vapores ácidos	Talleres donde se desprenden vapores o se manipulen ácidos.
Aleaciones de antimonio, arsénico, estaño, plomo y cinc (Fabricación y fusión)	Polvos y vapores nocivos	—
Altos hornos. Hornos de acero, convertidores y hornos de fusión en general	Peligro de accidentes	Trabajos relacionados directamente con la fusión y colada del metal.
Amalgamas (Fabricación)	Peligro de hidrargirismo	—
Barnizado de metales y planchas metálicas	Peligro de intoxicación	Talleres en que se empleen materias tóxicas.
Botoneros y forradores en metales por medios mecánicos	Polvos nocivos	Talleres de carga, vaciado y envasado.
Caracteres de imprenta (Fundición, pulimento y acabado)	Peligro de saturnismo	—
Cenizas de orfebre (Tratamiento de las mismas por el plomo)	Idem id.	—
Cobre y sus aleaciones (Fundición y recomposición de objetos de)	Vapores y polvos nocivos	—
Chorro de arena	Trabajo penoso	—
Dorado y plateado de metales	Vapores nocivos	Talleres donde se desprendan vapores ácidos o mercuriales.
Dorado, plateado, cromado y niquelado galvánicos	Idem id.	—
Esmaltes (Aplicación sobre metales)	Polvos nocivos	Talleres de trituración y tamizado de primeras materias.
Estañado de placas y objetos metálicos	Emanaciones nocivas	—
Estañado (Hojas de fabricación)	Idem id.	Talleres en que se utilicen materias tóxicas.
Forja de metales con martillos pilones	Trabajo penoso. Peligro accidentes	—
Fundiciones en segunda fusión del hierro y demás metales y sus aleaciones	Peligro de quemaduras	Todas las operaciones de fusión, colada y desmoldeo.
Hierro (Galvanizado del)	Vapores nocivos	Talleres en que se desprendan vapores o se manipulen ácidos.
Hornos, estufas y secaderos	Alta temperatura	—
Laminación de metales en caliente	Peligro de accidentes	—
Limpieza de metales con ácidos	Vapores y gases nocivos	Talleres en que se desprendan vapores o se manipulen ácidos.
Mercurio (Tratamiento de minerales de)	Vapores tóxicos	—
Mercurio (Manipulación y empleo. Fabricación de aparatos e instrumentos que contengan mercurio)	Idem id.	—
Metales (Tratamiento por medios mecánicos)	Polvos nocivos	Talleres en que se desprendan polvos.
Metales preciosos (Preparación con compuestos de cianógeno y claro)	Vapores nocivos	—
Metalización con pistola	Idem id.	—
Plomo (Fundición y laminación y trabajo del)	Vapores y polvos tóxicos. Saturnismo	—
Plomo (Pulimento con limaduras de plomo o pastas plúmbeas)	Polvos tóxicos	—
Plomo (Desplatación del)	Vapores y polvos tóxicos. Saturnismo	—
Reblonado (Trabajos de)	Trabajo penoso	—
Soldadura autógena y corte con soplete	Peligro de accidentes	—

A	B	C
Soldadura y corte con arco eléctrico	Peligro de accidentes	Cuando se desprendan libremente vapores.
Soldadura con plomo	Vapores tóxicos	—
Temple y cimentación de fundiciones con cianuros	Idem id.	—
Tostación de arseniuros, antimoniouros y de minerales sulfurados	Gases nocivos	—
Trefilado (Trabajos de)	Peligro de accidentes	—
Trituración en seco de minerales	Polvos nocivos	Talleres donde se desprenden libremente polvos.
Zinc (Fusión)	Vapores nocivos	—
Zincado de objetos metálicos	Idem id.	—
Zinc (Reducción de minerales de zinc, trabajo en hornos)	Idem id.	—

GRUPO VIII
INDUSTRIAS QUIMICAS

A	B	C
Abonos químicos (Fabricación)	Polvos y vapores nocivos	Operaciones en que se desprendan vapores o polvos nocivos.
Acetona (Fabricación, manejo y depósito). Acido acético (Fabricación)	Vapores nocivos y peligro de incendios ... Vapores nocivos	Talleres en que se desprendan vapores o se manipulen ácidos.
Acido clorhídrico (Fabricación)	Vapores nocivos y peligro accidentes	—
Acido fluorhídrico (Fabricación)	Vapores nocivos	—
Acido nítrico (Fabricación)	Idem id.	—
Acido oxálico (Fabricación)	Vapores tóxicos	—
Acido picrico (Fabricación)	Vapores nocivos	—
Acido salicílico (Fabricación)	Idem id.	—
Acido sulfúrico (Fabricación)	Idem id.	—
Acido úrico y derivados (Fabricación)	Idem id.	—
Aguas grasas (Extracción de los aceites que contienen)	Vapores nocivos y peligro incendio	Talleres en que se utilicen el sulfuro de carbono.
Alcaloides (Fabricación)	Peligro intoxicación	—
Alcohol metílico (Fabricación y depósito). Amoniaco y alcalis cáusticos (Fabricación)	Vapores tóxicos	—
Anilina y derivados (Ver Benceno y homólogos.)	Vapores nocivos	—
Arsénico y sus compuestos oxigenados y sulfurados (Fabricación, manipulación y empleo)	Peligro intoxicación	—
Azufre (Pulverización y tamizado)	Polvos nocivos	Talleres de pulverización, tamizado y envasado
Aguarrás (Obtención y manipulación en grande)	Peligro incendio	—
Barnices (Fabricación) empleando alcohol, aceites esenciales o hidrocarburos en general)	Idem id.	Talleres de elaboración y envasado.
Barnices (Aplicación sobre cueros, fieltros, telas y somberos)	Vapores nocivos y peligro incendio	—
Benceno y homólogos y sus nitros y amino derivados (Fabricación, manipulación y empleo en grande)	Vapores nocivos	—
Bianco de cinc (Fabricación por combustión del metal)	Idem id.	Talleres de combustión y condensación.
Blanqueo químico de telas, paja o papel	Idem id.	Talleres donde se desprende cloro anhídrico sulfurado.
Carburo cálcico (Fabricación)	Polvos y vapores nocivos	—
Caucho (Aplicación y trabajo de)	Vapores nocivos y peligro incendio	Talleres en que se desprenden vapores de sulfuro de carbono, bencina y otros hidrocarburos.
Celulosa nitrada, celuloide, colodión y sustancias derivadas (Preparación)	Peligro de explosión e incendio	—
Cerusa o blando de plomo (Fabricación y utilización) (Ver Plomo.)	Peligro de intoxicación	—
Cianuros ferro y ferrocianuros alcalinos, azul de prusia (Fabricación)	Idem id.	—
Cianamida cálcica. (Ver Abonos químicos.)	—	—
Cobre (Trituración y molienda de los compuestos de)	Polvos nocivos	Talleres de trituración y molienda, tamizado y envasado.
Cloro (Fabricación)	Gases nocivos	—
Cloruros e hipocloritos alcalinos (Fabricación)	Polvos y gases nocivos	—
Cloruro de azufre (Fabricación)	Idem id.	—
Cloruro cálcico (Fabricación)	Polvos y gases nocivos	—
Colores y materias colorantes (Fabricación con anilina y nitrobenzeno). (Ver Benceno.)	—	—

A	B	C
Cromatos (Fabricación)	Polvos y vapores nocivos	—
Drogas (Pulverización mecánica)	Polvos nocivos	Talleres en que se desprendan libremente polvos.
Eteres (Fabricación)	Peligro explosión e incendio	—
Explosivos: Dinamita, pólvoras, ácido pírico y demás sustancias explosivas (Fabricación y manejo)	Idem id.	Quando la fabricación se realice por procedimiento químico.
Explosivos: Dinamita, pólvoras, ácido pírico y demás sustancias explosivas (Fabricación y manejo)	Idem id.	Quando la fabricación se realice por procedimiento mecánico.
Fenoles (Ver Benceno.)	—	—
Fluoruros (Fabricación)	Vapores tóxicos	—
Fósforo (Fabricación)	Enfermedades específicas	—
Fosgeno (oxicloruro de carbono) (Fabricación y empleo)	Gases tóxicos	—
Fulminato de mercurio (Fabricación y empleo)	Peligro intoxicación y explosión	—
Mercurio (óxido y sales) (Fabricación y empleo)	Peligro intoxicación	—
Mercurio y sus compuestos (Empleo)	Idem id.	—
Metano (Derivados halogenados) (Preparación y empleo)	Idem id.	—
Negro mineral (Fabricación por trituración de los residuos de la destilación seca de esquistos bituminosos)	Polvos nocivos	Talleres en que se desprendan vapores o se manipulen ácidos.
Nitratos metálicos (Fabricación por acción directa de los ácidos)	Vapores nocivos	Idem id.
Nitrato de metilo (Fabricación y manejo). Nitrobenzeno (Ver Benceno.)	Vapores tóxicos y peligrosos explosivos	—
Petróleo, aceites de esquistos, de brea, aceites esenciales y otros hidrocarburos empleados para el alumbrado, calefacción, fabricación, fabricación de barnices y colores, desengrasado, extracción de aceites y otros usos (Fabricación, destilación, refino y, en general, trabajo y empleo en grande)	Peligro incendio	—
Pistones y cápsulas, petardos, espoletas, cartuchos de guerra y caza, de pólvora de mina, artificios y cargas de proyectiles, detonadores (Fabricación y manejo)	Peligro de explosión	—
Plásticas (materias) (Fabricación)	Gases y polvos nocivos	—
Plomo (sales y óxidos) (Fabricación y manipulación)	Peligro intoxicación	—
Plomo (preparación y aplicación de pinturas, barnices, lacas, tinturas, esmaltes, martics a base de compuestos de plomo). Quinina (Pulverización de la corteza y preparación de sulfuro)	Idem id.	—
Resinas (destilación)	Polvos nocivos	—
Rojos de Prusia y de Inglaterra (Fabricación)	Vapores tóxicos y peligro incendio	—
Sal de sosa (Fabricación con el sulfato) ... Sinapismos (Fabricación con empleo de disolventes)	Vapores nocivos	—
Sulfato de peróxido y de protóxido de hierro (Fabricación)	Vapores ácidos	Talleres en que se desprendan vapores.
Sulfato de sosa (Fabricación por descomposición del cloruro)	Vapores nocivos. Peligro incendio	Talleres en que se manipulen disolventes.
Sulfuro de carbono (Fabricación, empleo en grande y depósito)	Vapores nocivos	Talleres en que se desprendan vapores o se manipulen ácidos.
Sulfuro de sodio (Preparación)	Vapores ácidos	Talleres en que se desprendan vapores.
Tortas de aceitunas orujos (Tratamiento con sulfuro de carbono)	Vapores tóxicos. Peligro incendio	Idem id.
Tetraetilo de plomo (Fabricación y manipulación)	Gases tóxicos	—
	Vapores nocivos. Peligro incendio	Talleres en que se manipule el sulfuro de carbono.
	Peligro intoxicación	—

GRUPO IX

INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION

A	B	C
Andamios (Trabajo en)	Peligro accidentes	—
Buzos (Trabajo de)	Peligro accidentes y trabajo penoso	—
Demoliciones y apuntalamientos	Peligro accidentes	—

A	B	C
Deshollinadores	Peligro accidentes y trabajo penoso	—
Entibaciones	Peligro accidentes	—
Fundiciones bajo el agua, con cajones de aire comprimido	Peligro accidentes y trabajo penoso	—
Machaqueo y quebrantamiento de piedra. Maquinaria y aparatos accionados por motor empleados en las obras de construcción, movimiento de tierra, etcétera (Conducción o manejo de)	Trabajo penoso	—
Riegos asfálticos y similares	Peligro accidentes	—
Trabajos subterráneos	Trabajo penoso y riesgo de quemaduras. Peligro accidentes y trabajo penoso	—

GRUPO X

INDUSTRIAS DE LA MADERA Y AFINES

A	B	C
Corte, pulido, lijado y torneado de maderas	Polvos nocivos	Talleres en que se desprendan libremente polvos.

GRUPO XI

INDUSTRIAS TEXTILES

A	B	C
Algodón, cáñamo, esparto, lino y yute (Limpieza, cardado y batido en grande) Algodón (Fabricación de mantas y guatas)	Polvos nocivos	Talleres donde se produzcan polvos.
Algodones grasos y ordinarios (Blanqueo y desengrasado)	Idem id.	Talleres de limpieza y cardado
Amiante (Hilado y tejido)	Vapores nocivos y peligro incendio	Talleres en que se utilice el sulfuro de carbono
Blanqueo de hilos o tejidos con anhídrido sulfuroso, cloro y cloruros decolorantes. Cáñamo impermeable (Fabricación)	Polvos nocivos	Talleres donde se desprendan libremente polvos
Crines y cerdas (Preparación)	Vapores nocivos	Talleres donde se desprendan vapores
Crisálidas (Extracción de la materia sedosa)	Idem id.	Talleres en que se desprendan vapores de sulfuro de carbono
Desengrasado de telas y trapos de lana con hidrocarburos	Polvos nocivos	Talleres en que se desprendan libremente polvos.
Esparto (Preparación del)	Emanaciones nocivas	—
Fibras artificiales (Fabricación)	Polvos y vapores nocivos. Peligro incendio	Talleres en que se empleen los disolventes y en los que se escojan corten o manipulen los trapos
Fieltros embreados (Fabricación)	Polvos y emanaciones nocivas	Machacado, picado, llenado de las pausas de cocción o enriado, sacado, tendido, secado y atado
Fieltros y viseras barnizadas (Fabricación)	Vapores nocivos	Talleres en que se desprendan libremente vapores nocivos
Hules, tafetanes o telas enceradas (Fabricación)	Polvos nocivos	Talleres donde se desprendan libremente polvos.
Lanas, crines y plumas (Batido y limpieza)	Vapores nocivos y peligro incendio	Talleres de preparación y aplicación de los barnices
Lanas y paños (Disgregación por vía húmeda)	Idem id.	Idem id.
Lino, cáñamo y yute (Agramado)	Polvos nocivos	Talleres donde se desprendan libremente polvos.
Lino y cáñamo (Hilaturas)	Vapores ácidos	Talleres donde se desprendan vapores ácidos
Seda (Cardado de los desperdicios y residuos)	Polvos nocivos	Talleres donde se desprendan libremente polvos.
Tintura de hilos y tejidos con sustancias tóxicas	Enfermedades específicas	Talleres en que no esté bien asegurada la evacuación de aguas residuales.
Tostado y chamuscado de tejidos	Polvos nocivos	—
	Peligro de intoxicación	Talleres donde se empleen materias tóxicas.
	Polvos y humos nocivos	Talleres en que se desprendan libremente los productos de la combustión.

GRUPO XII

INDUSTRIAS DE LA CONFECCION, VESTIDO Y TOCADO

A	B	C
Sombreros de fieltros (Fabricación)	Polvos nocivos	En los talleres donde se desprendan libremente polvos.
Sombreros de seda y otras materias (Fabricación, empleando barnices)	Vapores nocivos y peligro de incendio ...	En los talleres de preparación y aplicación de los barnices.

GRUPO XIII

INDUSTRIAS DE CUEROS Y PIELES

A	B	C
Cuero barnizado (Fabricación)	Peligro de incendio y vapores nocivos ...	Preparación y empleo de los barnices.
Curtidos (Fabricación)	Polvos nocivos y trabajos insalubres	En los talleres donde se desprendan libremente polvos y en la sección de ribera, excepto peletería fina.
Materias curtientes (Molinos de)	Idem id.	En los talleres donde se desprendan libremente polvos.
Pieles (Trabajo por medio de las sales de mercurio)	Intoxicación y polvos nocivos	—
Pieles, telas y desechos de lana (Desengrasado por aceites, petróleo y otros hidrocarburos)	Peligro de incendio y polvos nocivos	Talleres en que se emplee los disolventes y aquellos en que se escojan, cortan y manipulan los desechos.
Pieles (Lustrado y apresto)	Polvos nocivos	En los talleres donde se desprendan libremente polvos.
Pieles de conejos, liebres, etc. (Deplado y corte de los pelos)	Idem id.	Idem id.
Pieles de conejo y liebre (Segregado con sales de mercurio)	Polvos nocivos y venenosos	Idem id.

GRUPO XIX

INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION, BEBIDAS Y TABACOS

A	B	C
Azúcar (Fábricas)	Trabajos insalubres	Trabajos de lavado de remolacha y filtros prensas.
Cajas metálicas para conservas (Fabricación de las)	Vapores tóxicos	En los talleres de soldadura en que se desprendan libremente polvos.
Cámaras frigoríficas o congeladoras y análogas	Baja temperatura	Entrada y permanencia en las cámaras.
Licores espirituosos (Fabricación por destilación)	Vapores nocivos	En los locales en que se practique la destilación.
Tabacos (Manufacturas de). (Apertura de las balas o fardos, elección de las hojas en seco, fermentación y separación de los residuos de esta operación, secado en talleres cerrados, quebrantado y tamizado.)	Polvos y emanaciones nocivas	En los talleres donde se desprendan libremente.
Hornos, hornillos y calderas en los braidores de panadería, churrería, confitería, fabricación de pastas, elaboración del café y similares	Peligro accidentes	—
Cámaras de fermentación, bodegas y análogas	Emanaciones nocivas	—

GRUPO XV

INDUSTRIA DEL PAPEL Y CARTON

A	B	C
Papel (Blanqueo del)	Vapores tóxicos	—
Papel (Fabricación del)	Polvos nocivos	Estancia y trabajo en los talleres de selección y preparación de los trapos.
Papel pintado	Peligro intoxicación	Talleres en que se empleen materias tóxicas.
Prensado y recorte	Peligro accidentes	—

GRUPO XVI
ARTES GRAFICAS

A	B	C
Cromolitografía	Polvos y emanaciones nocivas	Estancia y trabajo en los talleres de bron- ceado a máquina.
Caracteres (Fundición y pulido de)	Idem id.	—
Composición tipográfica a mano o a má- quina	Idem id.	—
Estereotipia	Idem id.	—
Fotograbado	Idem id.	—
Trabajos o manipulaciones con plomo co- bre, anilinas, benzol, xilol y demás di- solventes	Idem id.	—

GRUPO XVII
AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

A	B	C
Electricidad (Empresas de producción, transformación y distribución)	Trabajos peligrosos	Manejo, limpieza y entretenimiento de los cuadros de distribución, cuidado de las baterías y acumuladores y, en general, todas las operaciones relacionadas con la toma e interrupción de corrientes y el servicio de los aparatos y líneas que distribuyen y sirven el fluido.
Gas (Fabricación y distribución)	Trabajos peligrosos y penosos	—

GRUPO XVIII
SERVICIOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

A	B	C
Vehículos de tracción animal (Conduc- ción de)	Peligro accidentes	—
Vehículos de tracción mecánica (Conduc- ción de)	Idem id.	—
Enganche y desenganche de vagones	Idem id.	—

GRUPO XXI
SERVICIOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA

A	B	C
Basuras (Manejo y selección)	Peligro infección. Polvos nocivos	—
Desinfección, desinfectación y desratiza- ción con productos tóxicos	Vapores tóxicos	—
Fosas sépticas (Limpieza y vaciado de) ...	Gases y vapores nocivos	—
Lavaderos de ropa	Peligro de enfermedades contagiosas	—
Tapices y alfombras (Limpieza y vareo en grande)	Polvos nocivos	—

GRUPO XXIV
OTRAS INDUSTRIAS, TRABAJOS Y SERVICIOS

A	B	C
Ascensores, montacargas y aparatos me- cánicos de elevación (Manejo de)	Peligro accidentes	—
Barnizado y pintura por pulverización o con productos que contengan sustan- cias tóxicas	Vapores tóxicos	—
Cuernos, huesos y nácar (Trabajos en seco)	Polvos nocivos	Talleres de afino y trabajo de pulimen- tación.

A	B	C
Fieras (Colecciones y parques zoológicos)	Peligro accidentes	Cuando tengan animales feroces o venenosos.
Fósforos para alumbrado (Fabricación de)	Peligro explosión e incendio	Operaciones de encabezado y departamento de preparación de la masa de ignición.
Huesos y sustancias córneas (Selección y manejo)	Peligro de infección. Polvos nocivos	Locales en que están depositados los huesos y donde se efectúe el escogido.
Pompas fúnebres	Trabajo penoso	—
Pintura y decorado a base de plomo, arsénico u otras materias tóxicas	Polvos y vapores tóxicos	—
Rayos X y radiaciones de sustancias radioactivas (Exposición a los)	Peligro de accidentes	—
Refrigeración, aparatos productores de frío a base de anhídrido sulfuroso, amoníaco, cloruro de metilo y otros agentes tóxicos (Manejo de)	Vapores tóxicos	—
Tintorerías y quitamanchas	Vapores nocivos	Talleres en que se utilicen materias tóxicas.
Trapos y desechos de papel (Selección y manejo)	Polvos nocivos	Talleres en que se desprendan libremente polvos.
Trapos (Tratamiento por ácido clorhídrico)	Vapores nocivos	Talleres en que se desprendan vapores ácidos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de agosto de 1957 por la que se autorizan los precios del lúpulo para la cosecha de 1957.

Ilmo. Sr.: Los resultados satisfactorios obtenidos con las normas introducidas en los últimos años en la zona primera de cultivo del lúpulo, tanto para la fijación de su precio en verde como para la determinación de los precios individuales y precios medios diarios, aconsejan extender las mismas a la segunda zona de cultivo, pues la falta de equidad que supondría el pagar el mismo precio por lúpulos con diferente humedad redundaría en perjuicio de la calidad del producto y de la mejora de su cultivo.

En su consecuencia, de conformidad con la propuesta que ha formulado el Servicio de Fomento del Lúpulo y el informe de esa Dirección General.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que para la campaña de lúpulo del presente año se observen las siguientes normas:

1.ª Los precios base del kilo de lúpulo entregado en verde en las zonas primera y segunda serán los siguientes.

Humedad 72 por 100 23 pesetas en primera 21.50 en segunda y 16 en tercera

Humedad 76 por 100. 19 pesetas en primera. 17.50 en segunda y 13.50 en tercera.

Humedad 80 por 100. 15 pesetas en primera. 13.50 en segunda y 10.50 en tercera.

2.ª El Servicio de Fomento del Lúpulo establecerá la tabla de precios para otras humedades en función de estos precios base.

3.ª En dichas zonas primera y segunda, el Servicio determinará el precio medio diario, a base de los análisis de suficiente número de muestras. Las partidas grandes y las que se saigan notoriamente de las características de la mayoría serán objeto de la determinación del precio individual.

4.ª Para los demás lúpulos no incluidos en los anteriores apartados los precios serán los siguientes:

Lúpulo seco de buen aroma y coloración, con un máximo de 12 por 100 de humedad a 70 pesetas el kilogramo.

Lúpulo seco de segunda clase, a 65 pesetas el kilogramo.

Lúpulo seco de tercera clase, a 55 pesetas el kilogramo.

5.ª La clasificación por calidades de los lúpulos entregados tanto en verde como en seco se establecerá por la Comisión de Recepción que a este efecto se nombrará por las Juntas Mixtas de Fomento del Lúpulo de las zonas primera y segunda entre sus componentes

6.ª Para los lúpulos entregados en verde en los que rijan los precios del apartado cuarto se determinará el rendimiento único en función de las cantidades de lúpulo entregadas y

producidas en cada factoría para los de características normales de humedad debiendo hacerse las deducciones oportunas en las partidas cuya humedad sea excesiva. Estas partidas deben ser excluidas para la determinación del rendimiento medio de cada factoría

7.ª Para los lúpulos entregados en seco en cualquiera de las zonas, que deberán ser presentados sin azufrear, regirán los precios del apartado cuarto, y se efectuarán las deducciones correspondientes para los lúpulos que tengan más del 12 por 100 de humedad

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se regula el empleo de los materiales férricos en la construcción.

Ante la escasez de productos siderúrgicos que por diversas razones se produjo al finalizar la Guerra de Liberación, se decidió limitar su uso en aquellas actividades donde podía sustituirse con otros elementos que redujesen su consumo, como ocurre en la edificación, donde, contrariamente a los usos tradicionales, en gran parte de nuestro país, de construir estructuras metálicas para edificios, convenía orientarlos hacia otros procedimientos constructivos, y por ello se dispusieron determinadas restricciones, dictándose el Decreto de once de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Dicho Decreto tuvo la virtud de impulsar los estudios y estimular el uso de elementos que sustituyeran a los metálicos, con ventajas para la economía nacional y para el abaratamiento de la edificación, permitiendo a la vez reducir el consumo de materiales siderúrgicos en esta actividad, con beneficio para aquellas otras donde son indispensables

Sin embargo, hay casos, aunque previstos ya para su posible autorización en la mencionada disposición, en que es aconsejable el uso de entramados metálicos, y, por otra parte, los aumentos que van consiguiéndose en la producción siderúrgica, así como el excesivo recargo de los trenes de laminación de hierro redondo, por la mayor demanda de estos productos, con el trabajo a menor ritmo de los trenes de laminación de otros perfiles, aconsejaron suavizar las disposiciones restrictivas actualmente en vigor, por lo que se derogaron con el Decreto de la Presidencia del Gobierno de diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Ello no significa que puedan ser utilizados en la edificación los materiales metálicos de manera desmedida, siendo aconsejable dictar una disposición que regule su uso. Además, y estando en estudio de las Cortes Españolas la Ley que establece el plan de urgencia social de Madrid parece que deben tomarse precauciones, con objeto de lograr una ordenada economía de materiales férricos para que la producción nacional alcance en primer término a las viviendas más necesitadas de protección.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros

DISPONGO :

Artículo primero.—Las estructuras metálicas o de hormigón armado que se proyecten para la construcción de edificios no excederá de una cantidad superior a siete kilogramos de hierro por metro cúbico de edificación, excluida de esta cifra a precisa para las cimentaciones

Artículo segundo.—Todo proyecto que se presente en lo sucesivo a la aprobación del organismo competente se ajustará a las siguientes disposiciones:

a) Evitar entramados metálicos, así como estructuras metálicas, para cubiertas de luz inferior a cinco metros

b) Utilizar para la construcción de pisos viguetas prefabricadas de hormigón armado o sistemas de forjados con elementos resistentes de hormigón que hayan sido aprobados por la Dirección General de Economía y Técnica de la Construcción, del Ministerio de la Vivienda, o por la antigua Dirección General de Arquitectura, con arreglo a la Orden de primero de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

c) Emplear, con preferencia a las metálicas, cerchas premoledadas de hormigón armado, en el caso de cubiertas cuyas luces no excedan de doce metros.

d) Reducir el empleo de hierro en balcones, barandillas de escalera, etc., cuando no constituyan elementos de seguridad o lo exija el carácter arquitectónico del edificio.

e) Por la Dirección General de Economía y Técnica de la Construcción se redactarán las normas precisas para el cálculo de las estructuras, y entre tanto no sean publicadas dichas

normas, se seguirán las contenidas en el Decreto de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y uno, que aprueba el Reglamento de aplicación sobre las restricciones del hierro en la edificación, en todo lo referente a elección de cargas, coeficiente, procedimientos de cálculo y disposiciones constructivas.

Artículo tercero.—En el caso de acogerse a disposiciones distintas a las señaladas en el artículo anterior, el Arquitecto autor del proyecto indicará en la Memoria del mismo las razones por las que decide la estructura proyectada, ante el organismo oficial que tiene que aprobar el proyecto.

Artículo cuarto.—Igualmente se consignará obligatoriamente en la Memoria del proyecto la cantidad de hierro por metro cúbico de edificación que ha de utilizarse en la obra.

Artículo quinto.—En los casos en que por la naturaleza y especiales condiciones de los edificios, los Arquitectos autores de los proyectos estimasen indispensable emplear una cantidad de hierro que exceda del tope fijado en el artículo segundo, se exigirá como trámite previo a su aprobación el informe favorable de la Dirección General de Economía y Técnica de la Construcción.

A este fin, en las obras de carácter particular, los Arquitectos municipales vendrán obligados, como delegados en la materia del Ministerio de la Vivienda, a exigir dicho informe favorable de la Dirección General de Economía y Técnica de la Construcción, como condición previa para la concesión de licencia de construcción, cuando se trate de proyectos que se encuentren en el citado caso

Artículo sexto.—La Inspección General Técnica del Ministerio queda facultada para la inspección de toda clase de obras, a fin de velar por el cumplimiento de esta disposición

Artículo séptimo.—Queda autorizado el Ministro de la Vivienda para dictar cuantas disposiciones reglamentarias estime pertinente para el desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.

JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

H. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte (Oviedo) a don José María López Asunsolo Fernández, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte (Oviedo), vacante por promoción de don Augusto Domínguez Aguado, a don José María López Asunsolo Fernández, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Ugijar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Cañiza a don Manuel González Nájera, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Cañiza, vacante por promoción de don Alberto Martínez Roura, a don Manuel González Nájera, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Castroferiz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lillo a don Juan García Ramos Iturralde, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lillo, vacante por promoción de don Manuel Aller Casas, a don Juan García Ramos Iturralde, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Marquina.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alfaro a don Angel González Simón Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alfaro, vacante por promoción de don Jaime Tamara Fernández de Tejerina, a don Angel González Simón, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Riaño.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sequeros a don Rubén Marino Borrego, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sequeros a don Rubén Marino Borrego, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Alcañices.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Torrelaguna a don Miguel Angel Campos Alonso, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Torrelaguna, vacante por promoción de don Rafael Martínez Emperador, a don Miguel Angel Campos Alonso, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Icod.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Montánchez a don Jesús González Jubete, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Montánchez, vacante por traslación de don Ramón Sancho Candela, a don Jesús González Jubete, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Tineo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Guadix a don José García Martos, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Guadix, vacante por traslación de don Emilio Rodríguez López, a don José García Martos, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Frechilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de El Burgo de Osma a don Rafael de Mendizábal Allende, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de El Burgo de Osma, vacante por promoción de don Rafael Gómez-Escolar González, a don Rafael de Mendizábal Allende, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Castuera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Monóvar a don Adolfo Carretero Pérez, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Monóvar, vacante por traslación de don José Guelbenzu Romano, a don Adolfo Carretero Pérez, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Albarracín.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuevas de Almanzora a don José Rodríguez Jiménez, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuevas de Almanzora, vacante por traslación de don Alejo López Mellado, a don José Rodríguez Jiménez, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Berja.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Haro a don Antonio Rebollo Peña, Juez de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Haro, vacante por traslación de don Francisco Sagaseta de Ilurdos y Galvete, a don Antonio Rebollo Peña, Juez de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Lerma.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Estella a don Francisco Sagaseta de Ilurdoz y Galvete, Juez de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Estella, vacante por promoción de don Miguel Alvarez Tejedor, a don Francisco Sagaseta de Ilurdoz y Galvete, Juez de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Haro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Getafe a don Alejo López Mellado, Juez de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Getafe, vacante por promoción de don José Enrique Carreras Gistáu, a don Alejo López Mellado, Juez de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Cuevas de Almanzora.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ayamonte a don Luis Manuel Amador Moreira, Juez de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ayamonte, vacante por promoción de don Fernando Alonso Embid, a don Luis Manuel Amador Moreiras, Juez de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Vivero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calahorra a don José Guelbenzu Romano, Juez de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calahorra, vacante por promoción de don Mario Dean Guelbenzu, a don José Guelbenzu Romano, Juez de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Monóvar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santafé a don Emilio Rodríguez López, Juez de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santafé, vacante por promoción de don Manuel Ruiz Rico, a don Emilio Rodríguez López, Juez de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Guadix.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 19 de agosto de 1957 por la que se resuelve el concurso de traslado anunciado para proveer vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, pertenecientes a la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de traslado por concurso, inscrito para la provisión, entre Oficiales de la Administración de Justicia, pertenecientes a la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de las vacantes que se relacionan en la Orden de 11 de junio último; y teniendo en cuenta lo prevenido en los artículos 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del vigente Reglamento orgánico,

Este Ministerio acuerda:

Primero. Nombrar a los Oficiales que se indican para los destinos que se expresan, por ser los concursantes que, dentro de las condiciones legales, tienen derecho preferente para ocuparlas.

Don Santiago Patiño López, para el Juzgado de Instrucción de Motilla del Palancar.

Don Fabio González Pastor, para el Juzgado de Instrucción de Gandía.

Don Manuel Núñez Reviriego, para el Juzgado de Instrucción de Tudela.

Segundo. Declarar desierta, por falta de solicitantes, la vacante existente en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de agosto de 1957.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, a don Augusto Domínguez Aguado, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don José García Ferrer, a don Augusto Domínguez Aguado, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Beimonte (Oviedo), entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 11 de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Frechilla, vacante por traslación de don José García Martos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, a don Argimiro Domínguez Arteaga, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por continuar en situación de supernumerario don Carlos Pérez Picarzo, que a ella ha sido promovido, a don Argimiro Domínguez Arteaga, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Puerto de Cabras, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 11 de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Berja, vacante por traslación de don José Rodríguez Jiménez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, a don Carlos Pérez Picarzo, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 21, 22 y 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don Constancio Díez Fornés, a don Carlos Pérez Picarzo, Juez de entrada, en situación de supernumerario, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 11 de julio, del corriente año; fecha en que se produjo la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, a don José Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascen-

so, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don Ricardo Márquez Ferrelo, a don José Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Boltaña, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 11 de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Albarracín, vacante por traslación de don Adolfo Carretero Pérez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, a don Manuel Aller Casas, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don José María de Lecea y Ledesma, a don Manuel Aller Casas, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Lillo, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 11 de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castuera, vacante por traslación de don Rafael de Mendizábal Allende

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, a don Rafael Martínez Emperador, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don Jaime Santos Briz, a don Fafael Martínez Emperador, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Torrelaguna, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 11 de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Andújar, vacante por promoción de don Antonio Montesinos Marco.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, a don Alberto Martínez Roura, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo

a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don Salvador Pérez Ruiz, a don Alberto Martínez Roura, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de La Cañiza, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 11 de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vivero, vacante por traslación de don Luis Manuel Amador Moreiras.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, a don Jaime Tamara Fernández de Tejerina, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don Antonio Monzó Soler, a don Jaime Tamara Fernández de Tejerina, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Alfaro, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 7 de julio de 1957, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lerma, vacante por traslación de don Antonio Rebollo Peña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, a don José García Ferrer, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Mario Dean Guelbenzu, a don José García Ferrer, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de La Rambla, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 11 de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, a don Constancio Díez Forniés, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don José Enrique Carreras Gistáu, a don Constancio Díez Forniés, Juez de ascenso, que sirve su cargo

en el Juzgado de Reus, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 11 de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, a don Ricardo Márquez Ferrero, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Miguel Alvarez Tejedor, a don Ricardo Márquez Ferrero, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Plasencia, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 11 de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, a don José María de Lecea y Ledesma, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Antonio Montesinos Marco, a don José María de Lucea y Ledesma, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Villafranca del Panadés, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 11 de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, a don Jaime Santos Briz, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Rafael Gómez-Escolar González, a don Jaime Santos Briz, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Santa María de Nieva, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 11 de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, a don Salvador Pérez Ruiz, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Fernando Alonso Embid, a don Salvador Pérez Ruiz, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Fuenteovejuna, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 11 de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, a don Antonio Monzó Soler, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Manuel Ruiz Rico, a don Antonio Monzó Soler, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Tortosa número 2, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 7 de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 5 de agosto de 1957 por la que se jubila a don Rafael Martínez Valero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Rafael Martínez Valero, Secretario de primera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Municipal número 14 de Barcelona y el sueldo anual de 42.000 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 7 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1957.—P. D., José Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 19 de agosto de 1957 por la que se jubila a don José Ortiz Quiñones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don José Ortiz Quiñones, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Lora del Río (Sevilla) y el sueldo anual de 21.480 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar

baja en el servicio activo con efectos del día 25 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de agosto de 1957.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 19 de agosto de 1957 por la que se jubila a don Gonzalo Gómez Macías.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Gonzalo Gómez Macías, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Constantina (Sevilla) y el sueldo anual de 21.480 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 28 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de agosto de 1957.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 10 de agosto de 1957 por la que reingresa al servicio activo el Juez comarcal don Antonio Borderías Marcén.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Antonio Borderías Marcén, Juez comarcal de segunda categoría, en situación de excedencia, en la que solicita el reingreso al servicio activo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reingreso que solicita en las condiciones que en el referido Decreto se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1957.—P. D., José Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 10 de agosto de 1957 por la que reingresa al servicio activo el Secretario de la Justicia Municipal don Antonio Navarro Alenda.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Navarro Alenda, Secretario de la Justicia Municipal, excedente voluntario de tercera categoría,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado B) del artículo 28 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado, para obtener destino, tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de tercera categoría que se anuncien en lo sucesivo, así como en los de ascenso a segunda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1957.—P. D., José Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 10 de agosto de 1957 por la que reingresa al servicio activo el Secretario de la Justicia Municipal don José Aznar Alcalá.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Aznar Alcalá, Secretario de la Justicia Municipal, excedente voluntario de tercera categoría,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado B) del artículo 28 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio

activo, debiendo el interesado, para obtener destino, tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de tercera categoría que se anuncien en lo sucesivo, así como en los establecidos por el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1957.—P. D., José Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 10 de agosto de 1957 por la que reingresa al servicio activo el Secretario de la Justicia Municipal doña Mercedes Fernández González.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Mercedes Fernández González, Secretario de la Justicia Municipal, excedente de Juzgados de Paz de censo inferior a 5.000 habitantes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo, debiendo la interesada, para obtener destino, tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de cuarta categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1957.—P. D., José Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de julio de 1957 por la que se jubila a doña Filomena Felisa González Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Cumplida con fecha 9 del actual mes de julio por doña Filomena Felisa González Rodríguez, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Ceuta, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Filomena Felisa González Rodríguez, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Ceuta, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 11 de julio de 1957 por la que se jubila a doña Mercedes Escribano Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Ilustrísimo señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas, por el que se manifiesta que la Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real doña Mercedes Escribano Pérez reúne las condiciones que para obtener la jubilación por imposibilidad física exigen los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, ha resuelto declarar jubilada a la Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real doña Mercedes Escribano Pérez, con el haber que por clasificación le corresponda

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de julio de 1957 por la que se jubila a don Antonio Molina Alonso.

Ilmo. Sr.: Cumplida con fecha 21 del actual mes de julio por don Antonio Molina Alonso, Profesor de Religión de las Escuelas del Magisterio, Maestros y Maestras, de Almería, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Antonio Molina Alonso, Profesor de Religión de las Escuelas del Magisterio de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 22 de julio de 1957 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios, por fallecimiento de doña Josefa Díez de Revenga.

Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas, y, en su consecuencia, ascender, con efectos de 26 de junio próximo pasado:

A don José Sanmartín Castell, de la Escuela de Valencia, al sueldo o gratificación de 23.280 pesetas anuales.

A don José María Barrera Plaza, de la Escuela de Madrid, al sueldo o gratificación de 21.480 pesetas anuales.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las vigentes disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 22 de julio de 1957 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios, por fallecimiento del señor Bellido Folgado.

Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas, y, en su consecuencia, ascender, con efectos de 25 de junio próximo pasado:

A don Eduardo Muñoz Cuéllar, de la Escuela de Madrid, al sueldo o gratificación de 21.480 pesetas anuales.

A don Gil A. Luis González Marcilla, de la Escuela de Zaragoza, al sueldo o gratificación de 19.440 pesetas anuales.

A don Simeón Cerdá Juan, de la Escuela de Palma de Mallorca, al sueldo o gratificación de 17.400 pesetas anuales.

A don Inocencio Soriano Montagut, de la Escuela de Barcelona, al sueldo o gratificación de 15.360 pesetas anuales.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las vigentes disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 22 de julio de 1957 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación del señor Contreras Morales,

Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas, y, en su consecuencia, ascender, con efectos de 30 de junio próximo pasado:

A don Pedro Losa Bondad, de la Escuela de Santiago, al sueldo o gratificación de 25.200 pesetas anuales.

A doña Idefonsa Paz Ramírez González, de la Escuela de Cádiz, al sueldo o gratificación de 23.280 pesetas anuales.

A doña María del Carmen Vilar Hueso, de la Escuela de Valencia, al sueldo o gratificación de 21.480 pesetas anuales.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las vigentes disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 24 de julio de 1957 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de la Cruz al Profesor don Vilehaldo Rodríguez Díaz.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Santa Cruz de Tenerife, formulada por el Centro de Puerto de la Cruz, para la provisión del cargo de Habilitado del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el artículo noveno, letra h), del Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido todos los demás requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de la Cruz a don Vilehaldo Rodríguez Díaz, Profesor del Ciclo de Formación Manual del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 26 de julio de 1957 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, Profesora de Metodología Profesional del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer a doña Matilde Marquina García.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 6 de febrero último fué convocado concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Metodología Profesional vacante en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, y por Orden de Dirección de la misma fecha se dieron normas para la convocatoria de dicho concurso;

Resultando que por Orden ministerial de 27 de mayo del corriente año fué nombrado el Tribunal que había de juzgar los méritos del citado concurso;

Resultando que abierto el plazo para presentar documentación al mismo sólo se presentó doña Matilde Marquina García;

Resultando que el Tribunal que juzgó los méritos, con fecha 13 de los corrientes, propone para cubrir la plaza mencionada al único aspirante citado, doña Matilde Marquina García, por estimar que reúne las condiciones necesarias para el desempeño de la citada plaza;

Considerando que no habiéndose producido ningún incidente ni reclamación en la tramitación del concurso es procedente nombrar a doña Matilde Marquina García Profesora de Metodología Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso de méritos, Profesora de Metodología Profesional del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer a doña Matilde Marquina García, con el sueldo o la gratificación anual de 18.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto tercero, del presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 27 de julio de 1957 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Ahmed Balafrej.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Ahmed Balafrej,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de agosto de 1957 por la que se acuerda que el Juzgado de Paz de Aldehuela de la Bóveda (Salamanca) se integre en el partido judicial de Salamanca número 2.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para determinar el partido judicial a que ha de pertenecer el Juzgado de Paz de Aldehuela de la Bóveda (Salamanca), como consecuencia de la agregación de su término municipal al partido judicial de Salamanca número 2,

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por los Organismos consultados y a tenor de lo establecido en la base 1.ª de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado que el Juzgado de Paz de Aldehuela de la Bóveda se integre en el partido judicial de Salamanca número 2, segregándolo del de Ledesma

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1957.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 19 de agosto de 1957 por la que se acuerda que el Juzgado de Paz de Friera de Valverde (Zamora) se integre en el partido judicial de Benavente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para determinar el partido judicial a que ha de pertenecer el Juzgado de Paz de Friera de Valverde (Zamora) como consecuencia de la agregación de su término municipal al partido judicial de Benavente,

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por los Organismos consultados y a tenor de lo establecido en la base 1.ª de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado que el Juzgado de Paz de Friera de Valverde se integre en el partido judicial de Benavente, segregándolo del de Alcañices.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1957.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 31 de julio de 1957 por la que se autoriza transferencia de concesión de la Central Lechera «Cooperativa Navarra de Productos de Leche» al Grupo Sindical de Colonización número 1.245, de Pamplona (Navarra).

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Pedro Beroiz Dominguez, Jefe de la Cooperativa Navarra de Productores de Leche y Jefe del Grupo Sindical de Colonización número 1.245, en súplica de que la concesión de la Central Lechera de Pamplona adjudicada a Cooperativa Navarra de Productores de Leche por Orden conjunta de estos Ministerios de 18 de marzo de 1954, sea transferida a Grupo Sindical de Colonización número 1.245, teniendo en cuenta las razones aducidas en la referida instancia, y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería, hemos dispuesto:

Autorizar a la Cooperativa Navarra de Productores de Leche para transferir su concesión de una Central Lechera en Pamplona al Grupo Sindical de Colonización número 1.245, quedando éste subrogado en todos los derechos, obligaciones y condiciones que afectan a la Cooperativa como consecuencia de dicha concesión.

Lo que comunicamos a V. E. a los efectos pertinentes y traslado a la entidad interesada.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

ALONSO VEGA

CANOVAS

Excmo. Sr. Gobernador civil. Presidente de la Comisión Consultiva de Centrales Lecheras de Navarra.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudica el «Proyecto de replanteo del pantano de Contreras, en el río Cabriel (Valencia y Cuenca)», a Portolés y Compañía, S. A.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar el concurso para la ejecución de las obras del «Proyecto de replanteo del pantano de Contreras, en el río Cabriel (Valencia y Cuenca)», a Portolés y Compañía, S. A., en la cantidad de 242.800.000 pesetas; plazo de ejecución de setenta y dos meses, con las prescripciones siguientes:

a) La Empresa adjudicataria, en el plazo de un año, ampliará la producción de su fábrica de cemento de Benageber o completará la misma con nuevas instalaciones en Contreras hasta una capacidad de 100.000 Tm. de cemento al año como mínimo, y a los efectos de orden económico la nueva instalación tendrá la misma consideración de medios auxiliares que el resto de la maquinaria.

b) Los precios que se aplicarán para el cemento o unidades en que intervenga el mismo tendrán como base el precio de cemento procedente de la fábrica de Benageber, cualquiera que sea la procedencia del mismo.

c) A la terminación de las obras del pantano de Contreras, la Administración, si así le conviniera, tendrá derecho a adquirir en su totalidad o parcialmente la instalación de producción de cemento de Portolés y Compañía, previa tasación contradictoria de la misma.

d) Será de aplicación a esta obra la modificación de precios prevista en el Decreto de 18 de enero de 1957, con arreglo a las formalidades prescritas en el mismo.

e) Con anterioridad a la firma de la escritura el adjudic

catario prestará su conformidad a todas las prescripciones anteriores.

Lo que de orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de abril de 1957 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Orduña (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Orduña (Vizcaya), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad, y visto asimismo el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura, de fecha 22 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal de Orduña, dependiente del Centro Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

ORDEN de 26 de abril de 1957 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Guernica (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Guernica (Vizcaya), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad, y visto asimismo el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura, de fecha 22 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal de Guernica, dependiente del Centro Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1957, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

ORDEN de 26 de abril de 1957 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Valmaseda (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Valmaseda (Vizcaya), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad, y visto asimismo el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura, de fecha 22 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal de Valmaseda, dependiente del Centro Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 26 de abril de 1957 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Abarán (Murcia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Abarán (Murcia), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad, y visto asimismo el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura, de fecha 22 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal de Abarán (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de agosto del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

ORDEN de 26 de abril de 1957 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Cañete (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Cañete (Cuenca) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad, y visto asimismo el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura, de fecha 22 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal de Cañete, dependiente del Centro Coordinador de Bibliotecas de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de agosto del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

ORDEN de 26 de abril de 1957 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Guadix (Granada).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Guadix (Granada), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad, y visto asimismo el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura, de fecha 22 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal de Guadix (Granada), de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de agosto del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

ORDEN de 26 de abril de 1957 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Tragacete (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Tragacete (Cuenca), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad, y visto asimismo el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura, de fecha 22 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal de Tragacete, dependiente del Centro Coordinador de Bibliotecas de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 24 de julio de 1957 por la que se establece nueva distribución de asignaturas de la carrera de Ingeniero de Industrias Textiles de Tarrasa.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva la Comisión Permanente del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa para que se modifique la actual distribución de diversas asignaturas en los cursos de la carrera;

Teniendo en cuenta que la nueva ordenación que se propone supone mayor continuidad en los estudios de Matemáticas y establece una lógica correlación en las químico-textiles, así como la conveniencia de descargar el quinto curso trasladando al cuarto la asignatura de «Motores térmicos e hidráulicos», que de esta forma queda más estrechamente ligada con la de «Calor», que se cursa en tercero.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Primero.—Que la asignatura de «Cálculo infinitesimal», de tercer año, pase al segundo, y la de «Tintorería», de este último, al tercero.

Segundo.—Que la de «Estampados y apresto», de segundo, se traslade al cuarto curso, y la de «Química de colorantes y fibras artificiales», del cuarto, al segundo.

Tercero.—Que la asignatura de «Motores térmicos e hidráulicos», del quinto curso, pase al cuarto, y la de «Organización industrial», del cuarto, al quinto.

Cuarto.—Esta nueva distribución de asignaturas comenzará a regir a partir del próximo curso académico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de julio de 1957 por la que se dispone la aplicación de la de 28 de junio de 1957, a efectos de participación en beneficios, a los trabajadores de la Empresa Nacional «Bazán», y se señalan las cuotas obligatorias que los trabajadores y la Empresa han de satisfacer para las Mutualidades Laborales Siderometalúrgicas.

Ilmos. Sres.: Los trabajadores de la Empresa nacional «Bazán» afectos a las factorías navales están adscritos a la Mutualidad Laboral de la Industria Siderometalúrgica, en la cual se ingresan los devengos correspondientes a la participación en beneficios en la misma forma que estaba determinada para los trabajadores incluidos en la Reglamentación de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica. Habiéndose establecido por estos últimos, por Orden de 28 de junio de 1957, un nuevo sistema de participación en beneficios, en el que las cantidades correspondientes son destinadas directamente a los productores, procede adoptar el mismo procedimiento para el mencionado personal de la Empresa nacional «Bazán» y fijar como cuotas para la Mutualidad las que señala la Orden de 28 de junio.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Para la participación en beneficios de los trabajadores afectos a las factorías navales de la Empresa nacional «Bazán» se aplicarán las normas de la Orden de 28 de junio de 1957, que reformó el artículo 99 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica.

Artículo segundo.—Se señalan como cuotas obligatorias para las Mutualidades Laborales Siderometalúrgicas el 3 por 100 con cargo al trabajador y el 6 por 100 con cargo a la Empresa, las cuales se satisfarán sobre el mismo concepto de salario sujeto a cotización por la legislación vigente.

Artículo tercero.—La presente Orden surtirá efectos desde 1 de julio del corriente año, y, en consecuencia, los trabajadores afectados por la misma percibirán la participación en beneficios correspondiente al ejercicio económico de 1957 en función de las remuneraciones percibidas a partir de dicha fecha.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1957.

SANZ-ORRIO

Ilmos. Sres. Directores generales de Trabajo y Previsión.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de junio de 1957 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias de Novales (Huesca).

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias necesarias del término municipal de Novales, provincia de Huesca; y

Resultando que a propuesta del Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias la Dirección General de Ganadería acordó llevar a efecto la clasificación de las del término municipal de Novales, provincia de Huesca, encomendándose la práctica de los trabajos correspondientes al Perito agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón, que llevó a efecto su cometido con base en la planimetría facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral e información testifical supletoria;

Resultando que del proyecto así redactado fué remitida copia al Ayuntamiento de Novales, siendo devuelta con las diligencias acreditativas de exposición pública y de no haberse presentado protesta ni reclamación alguna durante el plazo reglamentario, acompañándose los favorables informes de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de Huesca, a quien también fué facilitada copia del proyecto de clasificación, no se opuso reparo alguno;

Resultando que el proyecto de clasificación ha sido favorablemente informado por el Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que el expediente pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Visto los artículos quinto al décimotercero y décimosexto del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y pertinentes del Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades ganaderas que las vías pecuarias han de cubrir, sin protesta alguna durante la exposición pública y con los favorables informes de las autoridades locales e Ingeniero Agrónomo afecto al Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que la Asesoría Jurídica emite dictamen igualmente favorable a la aprobación del proyecto en la forma en que ha sido redactado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Novales, provincia de Huesca, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

Cordel de Hermanada al río.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.), excepto al atravesar el casco urbano, en que la anchura queda delimitada por las edificaciones existentes en la actualidad.

Vereda de Novales.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Segundo.—Las vías pecuarias anteriormente citadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se consignan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecte.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse con arreglo a las normas de rigor.

Cuarto.—En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su realización, deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para que se acuerde lo procedente.

Quinto.—Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1957.—P. D., S. Pardo.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de antigüedad entre Médicos forenses de primera categoría la Forensia del Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.

Vacante la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 14 de Barcelona, al quedar declarado desierto el concurso anunciado entre Médicos Forenses de categoría especial, como consecuencia de la jubilación de don César Calafate Hortelano, que la servía, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 23 y 26 de su Reglamento de 8 de junio de 1956, se anuncia su provision por concurso de antigüedad entre Médicos Forenses de primera categoría, por haber correspondido al turno de ascenso, segundo de los establecidos en las mencionadas disposiciones legales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio por conducto y con informe de sus Jueces respectivos, debiendo tener entrada en el Registro General dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 20 de agosto de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de julio de 1957 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Paisaje» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Ilmo Sr.: Convocado por Orden ministerial de 21 de septiembre de 1956 concurso-oposición para proyeer la cátedra de «Paisaje», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Este Ministerio, de acuerdo con las normas del Decreto de 19 de octubre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el concurso-oposición citado al siguiente Tribunal:

Propietario

Presidente: Don Fernando Labrada.
Vocales: Don Manuel Moreno Gimeno.

Don José Puigdemolas Barella, Don Rafael Martínez Diaz, Don Benjamín Palencia.

Suplente

Presidente: Don Gerardo Diego.
Vocales: Don Joaquin Valverde Lasarte, Don Ramón Stolz Viciano, Don José Gregorio Toledo Pérez, Don Julio Caro.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por el que se declaran admitidos definitivamente los aspirantes que se citan como opositores a la cátedra que se menciona de la Universidad de Madrid.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de abril), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Hacienda pública y Derecho fiscal» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, los siguientes aspirantes:

D. Enrique Fuentes Quintana.
D. Lucas Beltrán Flores.
D. Gabril de Usera González; y
D. Fernando Sainz Martínez de Bujanda.

Madrid, 1 de agosto de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se transcribe lista de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, convocadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de mayo de 1957.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para opositar al Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos y en cumplimiento de lo dispuesto en los puntos segundo y tercero de la norma tercera de la convocatoria, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de mayo último,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se publique la lista de opositores admitidos, así como la de los que han sido excluidos por las causas que se determinan a continuación de cada uno de los nombres de los interesados:

Acosta Martínez, María del Pilar.
Alvarez Pinedo, María Blanca.
Amorós Borrás, Antonio.
Andréu Valls, Guillermo.
Arance de Prada, María del Pilar.
Areses Trapote, María del Carmen.
Arribas Corrales, María Antonia.
Arribas González, María de la Soledad.
Baillón Martínez, Antonio.
Ballesteros Durán, Rafael.
Bas Borrás, Montserrat.
Bernacer Sabriá, Amparo.
Bobes Naves, María del Carmen.
Bobes Naves, Rosa.
Bouché Peris, Juan Enrique.
Cano de Gardoqui Sinovas, José Luis.
Cantalapiedra García, Emilia.
Caracuel Moyano, Rocio.
Casellas Casademont, Félix.
Casero Lizarriturri, Carmen Ignacia.
Delgado Prieto, Luis.
Egea Krauel, Josefina.
Enciso Orellana, Paula.
Feliu Torrents, María.
Fernández Sánchez, José Antonio.
Fernández Suárez, Felisa.
Fernández-Villamil, María del Carmen.
Figal Matilla, Carmen.
Font Bayell, Josefina.
García Alén, Celia.
García de Diego, José Luis.
García García, Eloísa.
García López, Rocio.
Gelonech Guimet, María del Carmen.
Gómez Borregón, Fuencisla Eugenia.
Gómez Martínez, José.
Gómez-Tejedor Canovas, María de los Dolores.
González de Andrés, María del Carmen.
Granado Sansegundo, Emilia.
Gregorio Burgos, María Nieves de.
Guerrero Arroquia, Manuel.
Gutiérrez del Valle, José Antonio.
Hernández Fraile, Paloma.
Ibarra Cabret, Juan.
Izquierdo Hosta, Guadalupe.
Jiménez Alvarez, María del Carmen.
Jos López, María de las Mercedes.
Jurado Extremera, Manuela.
Langa Fernández, Concepción.
Larios y Bernaldo de Quirós, Luis.
Liz López, Luis.
López Calero, Leandro.
López y López, Ana Galicia.
López Robles, Emilio.
López Sanmartín, Teodoro.
Lozano Alonso, Vicenta, María Blanca.
Martín Jorge, Olga.
Martínez Masegosa, Miguel.
Martínez Sánchez, Josefina.
Martorell Martínez, María de la Concepción.
Martul Tobío Minia, María de los Angeles.
Matéu Ibars, María de los Dolores.
Mercado Ureña, José.
Montes Bru, Antonio.
Muñoz Rojas, Rafael.
Navarro Alvarez, Elvira.
Navascués y de Palacio, Antonio.
Ortega Hontana, Rosario.
Orús Crespo, Josefa.
Palanca Pastor, María de los Desamparados.
Paláu Baquero, Mercedes.
Parga Blanco, María José.

Peña Iglesias, Antonia.
 Pérez Frias, Emiliano.
 Ponce de León Bezares, María Jesús.
 Richard Tolsada, María de las Mercedes.
 Robledo Rubio, Emilio.
 Rodríguez Fernández, Agustín.
 Romera Sánchez de Alcázar, María de la Concepción.
 Ros Gil, Josefa.
 Rosselló Bordoy, Guillermo.
 Rubio Medina, Miguel.
 Ruiz Jiménez, Concepción Rafaela.
 Ruiz Prieto, María Luz.
 Sáez Sáez, Créscente.
 Sandoval Castillo, María de los Angeles.
 Sancho Martín, Fernando.
 Sanz Boixarén, María del Pilar.
 Sarriá Rueda, Carmen.
 Serra Navarro, María del Pilar.
 Sotillo Blasco, María Sonsoles.
 Soto Bartolomé, Jesús Francisco.
 Suárez Gros, Tomás.
 Tambo Iñiguez, María Luisa.
 Tintó Sala, Margarita.
 Torre Abadia, Antonio de la
 Urquijo Urquijo, María Jesús.
 Vera y Pérez, Margarita.
 Vilariño Pintos, Daria.
 Viseras López, Eusebia.

Se excluye a los aspirantes siguientes por no haber presentado los documentos precisos que se citan a continuación de sus respectivos nombres o no haberlo hecho en las condiciones exigidas:

Abeledo Balo, Rosento.—Certificado médico y certificado de adhesión al Movimiento Nacional.
 Alberti Victory, Juan.—Cuatro sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Almorza Salas, David.—Dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Alonso de los Ríos, César.—Certificado de adhesión al Movimiento Nacional expedido por la Jefatura Provincial.
 Alonso Sarribe, María de la Encarnación.—Certificado médico.
 Alonso de Velasco, Beatriz.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social.
 Alonso-Cortés Román, Carolina.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social.
 Alvarez Blázquez, Emilio.—Toda la documentación.
 Alvarez García, Joaquina.—Certificado de exención del Servicio Social y dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Aparicio Arroyo, María del Rosario.—Cuatro sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Arroyo Tovares, María de la Purificación.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social que tenga validez oficial.
 Avizanda Chordi, Pedro.—Dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Barrios Gutiérrez, Manuel.—Dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Berjano Leira, María del Pilar.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social.
 Bejarano Pérez, María Teresa.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social.
 Cabeza González, Marina.—Certificado médico, certificado de adhesión al Movimiento Nacional, dos fotografías y dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Campoy Fresneda, Juana.—Certificado de exención del Servicio Social.
 Carpio Mateos, Ramón.—Tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Castellvi Castellvi, María del Carmen.—

Certificado de exención del Servicio Social
 Castilla Colmena, Carmen.—Tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Cid González, Tirso.—Certificado de adhesión al Movimiento Nacional expedido por la Jefatura Provincial, dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad y determinado extremo que figura en la autorización del Obispado.
 Conde Conde, Saturnino.—Dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Cordón López, Eduardo.—Toda la documentación.
 Cortés Gómez, Soledad.—Certificado de adhesión al Movimiento Nacional expedido por la Jefatura Provincial y certificado de haber cumplido el Servicio Social que tenga validez oficial.
 Cotallano Sánchez, Elisa.—Tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Cuencas Alvarez, María Josefa.—Tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Champín Zamorano, Carlos.—Tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Chorro Solbes, María de la Concepción.—Certificado de exención del Servicio Social.
 Díaz de la Guardia y Troyano, Rosa María.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social y dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Domingo Argenta, Lorenzo.—Dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Dono Fernández, María Pastora.—Dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Duro Duro, Miguel Angel.—Certificado de adhesión al Movimiento expedido por la Jefatura Provincial.
 Echevarría Reyes, Celia.—Un sello de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Estrada Sastre, Mercedes.—Toda la documentación.
 Fernández Alonos, María de la Paz.—Cuatro sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Fernández Jiménez, Roberto.—Dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Fernández López, María del Pilar.—Cuatro sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Fernández Sanjuán, Modesta.—Certificado de exención del Servicio Social y tres sellos de 2,50 de la Mutualidad.
 Fernández Suarez, María de la Purificación.—Certificado de exención del Servicio Social.
 Fredes Dulín, Concepción.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social.
 Fuentes Hernández, Helios Agustín.—Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.
 Galiana Medina, María.—Tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 García de Diego López, María del Pilar.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social que tenga validez oficial y tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 García Lorenzo, María del Sagrario.—Cuatro sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 García Moreno, Juliana.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social que tenga valor oficial y dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Garrido Costela, Manuel.—Instancia redactada conforme al modelo exigido, tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad y dos fotografías tamaño carnet.
 Gavin Martínez, María Rosa.—Cuatro sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Gómez Barreiro, María Luisa.—Dos foto-

grafías y tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 González-Simarro y Noarbe, María de la Concepción Paloma.—Certificado del Servicio Social que tenga validez oficial.
 Guerrero Ragel, Emilia.—Dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Gutiérrez Iglesias, Felisa.—Tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Herrero Pérez, Regina.—Certificado médico, certificado de adhesión al Movimiento Nacional y certificado de haber cumplido el Servicio Social.
 Ibañez Menéndez, Justina.—Tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Ibarra Guil, Dolores.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social o, en su caso, de exención.
 Iglesias Gómez, María Paz.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social y dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Lastra Terry, Juan José de la.—Dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Leirós Giráldez, María Jesús.—Dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Lois Fernández, María del Carmen.—Un sello de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 López Murcia, José Luis.—Dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 López Silva, Elisa.—Tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 López Torres, María Antonia.—Certificado de adhesión al Movimiento expedido por la Jefatura Provincial.
 Lorenzo Rodríguez, Ana María.—Cuatro sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Loscertales Abril, Felicidad.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social y dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Llopiz Pallarés, María Teresa.—Tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Manoja Vela, Josefa.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social.
 Mansito Rodríguez, María Angélica.—Toda la documentación y un sello de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Mariscal Delgado, Angeles.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social con validez oficial y dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Martí Villena, Josefa.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social.
 Martín Casanova, Nieves.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social y dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Martínez Doral, María de las Mercedes.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social.
 Martínez López, Manuel.—Certificado médico y certificado de adhesión al Movimiento Nacional.
 Martínez Loscos, Carmen.—Cuatro sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Mateos Blanco, María del Carmen.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social.
 Mergelina Cano Manuel, Virginia.—Certificado de adhesión al Movimiento Nacional y certificado de haber cumplido el Servicio Social.
 Mezquita Arroniz, Blanca Nieves.—Certificado de exención del Servicio Social.
 Moreno Illánz, Esperanza.—Certificado de adhesión al Movimiento Nacional expedido por la Jefatura Provincial.
 Muñiz Romero, Gloria C.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social y dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.
 Muñoz Casadevall, Ana María.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social que tenga validez oficial.

Muñoz Casadevall, Asunción.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social que tenga validez oficial.

Muñoz Sánchez, Bernardo.—Un sello de 2,50 pesetas de la Mutualidad.

Murillo García, María Isabel.—Certificado médico, certificado de adhesión al Movimiento y certificado de haber cumplido el Servicio Social.

Navarro García, Asunción.—Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, certificado de haber cumplido el Servicio Social y un sello de 2,50 pesetas de la Mutualidad.

Olives de Vidal, María del Pilar de.—Cuatro sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.

Osés Castro, María Luisa.—Toda la documentación.

Otegui Alvarez, María del Rosario.—Cuatro sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.

Pareja Fernandez, Luis Francisco.—Certificado médico y certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

Parra Cala, Rosario.—Certificado de adhesión al Movimiento Nacional y dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.

Paz Garrido, Paz.—Tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.

Pedraza Pradez, María de los Dolores.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social o, en su caso, de exención y tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.

Peñalver Simó, María.—Tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.

Pérez Ramiro, Carmen.—Certificado de exención del Servicio Social y tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.

Pitel González, Purificación.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social que tenga validez oficial y un sello de 2,50 pesetas de la Mutualidad.

Planas Utrilla, Concepción.—Toda la documentación.

Redondo Vázquez, Purificación.—Tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.

Rico de la Calle, María Luisa.—Tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.

Río Blanco, María del Carmen del.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social y tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.

Ríos Mozo, Rafael.—Certificado de adhesión al Movimiento Nacional y un sello de 2,50 pesetas de la Mutualidad.

Rodríguez Tapada, María del Carmen de los Reyes.—Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, certificado médico y certificado de haber cumplido el Servicio Social que tenga validez oficial.

Rojas Sanz, Consuelo.—Certificado de exención del Servicio Social y dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.

Romay del Corral, Carmen.—Instancia redactada conforme al modelo exigido y toda la documentación.

Ruiz Chena, María Josefa.—Certificado de exención del Servicio Social.

San Agustín Barraca, Eulalia.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social que tenga validez oficial.

Sánchez Moreno, María del Pilar.—Tres sellos de 2,50 de la Mutualidad.

San José Mancha, Cristina.—Certificado de exención del Servicio Social.

Sanmartín Penas, Corona.—Tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.

Serrano Bueno, Esperanza.—Certificado de exención del Servicio Social y dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.

Tamayo Isasi-Isasmendi, Julia.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social.

Toro de la Rosa, Estrella.—Certificado de adhesión al Movimiento expedido por la Jefatura Provincial y certificado de haber cumplido el Servicio Social.

Torres Corral, Virginia.—Certificado de adhesión al Movimiento Nacional expedido por la Jefatura Provincial.

Uceda Valiente, Julia.—Certificado de haber cumplido el Servicio Social y dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.

Vázquez Dapena, Marina.—Tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.

Velasco Jiménez, Angel.—Dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.

Vidal Grijalba, María Isabel.—Tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.

Vilaplana Llopis, Francisco.—Toda la documentación.

Villegas Molina, Francisco.—Dos sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad.

Virseda López, María Fuencisla.—Tres sellos de 2,50 pesetas de la Mutualidad y recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio la cantidad de 100 pesetas por derechos de examen y 50 por formación de expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de convocatoria, se concede un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes o completar los documentos y requisitos que se señalan.

Madrid, 19 de agosto de 1957.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

* * *

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición a una plaza de Profesor adjunto de la cátedra de «Derecho Canónico», vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, por el que se convoca a los señores opositores y se señala fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan a las diez de la mañana del día 20 de septiembre próximo en la Facultad de Derecho de esta Universidad de Salamanca, a fin de dar comienzo a la relación de las pruebas objeto de este concurso-oposición.

Salamanca, 5 de agosto de 1957.—El Presidente, Francisco H. Tejero.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de agosto de 1957 por la que se transcribe relación de admitidos a la oposición a una plaza de Auxiliar de Administración civil en la Delegación Regional de Comercio de Bilbao y se designa el Tribunal que las ha de juzgar.

Ilmo. Sr.: Expirado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en las oposiciones para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración civil en la Delegación Regional de Comercio de Bilbao, cuyas oposiciones fueron convocadas

por Orden de este Ministerio de Comercio de fecha 29 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de junio), procede, de conformidad con lo dispuesto en dicha Orden y en el Decreto de 10 de mayo de 1957, publicar la relación de los solicitantes admitidos y al propio tiempo designar el Tribunal que ha de juzgar las repetidas oposiciones, y en su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se decleren admitidos para tomar parte en las referidas oposiciones a los siguientes solicitantes:

D.^a María Yolanda Fernández Zudaire.
D.^a Ana María Fraile Urbina.

Del mismo modo se dispone que el Tribunal quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Mariano Romero y Sánchez Quintanar, Jefe de los Servicios de Personal del Ministerio de Comercio.

Vocal: El Ilmo. Sr. Delegado regional de Comercio de Vizcaya.

Vocal Secretario: El Auxiliar de Administración civil más moderno que preste servicio en la expresada Delegación Regional.

Oportunamente se anunciará la fecha de la celebración de los ejercicios, los que en todo caso tendrán lugar una vez que sean transcurridos seis meses, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1957.—Por delegación, F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Logroño por el que se hace pública la relación nominal de señores concursantes para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Torrecilla de Cameros (Logroño).

Turno de funcionarios provinciales:

D. Ismael Echevarría Hernández, vecino de Logroño.
D. José Luis Domingo Muro, vecino de Logroño.

Turno de funcionarios de Hacienda:

D. Ramón María Lozano Barrantes, vecino de Cáceres.

Turno libre:

D. Vicente Carlos Navarro Granell, vecino de La Yesa (Valencia).
D. Eugenio Arias Prida, vecino de Oviedo.

Logroño, 20 de agosto de 1957.—El Presidente, José Ramón Herrero Fontana.

3.876.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comandancia de Obras

PRIMERA REGION MILITAR

El día 10 del mes de septiembre próximo, a las once horas, y en las oficinas de esta Dependencia, paseo de la Reina Cristina, número 5, quinta planta, se celebrará la subasta pública, de carácter local, de las obras comprendidas en el «Proyecto de construcción de dos naves para aparcamiento de material automovil en el acuartelamiento de la Agrupación de Transmisiones número 1, en El Pardo» (núm. 2.940 del L. C. I.), por importe de 1.934.728 (un millón novecientas treinta y cuatro mil setecientas veinte) pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos podrán examinarse en esta Comandancia durante las horas de oficina.

Madrid, 19 de agosto de 1957.—El Coronel Ingeniero Comandante, Luis García Muñoz.
3.877.

MINISTERIO DE MARINA

Asociación Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada

CONCURSO

Se abre concurso, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de agosto de 1939, a fin de proveer dos plazas de Inspector Instructor en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada.

En la Secretaría de la Asociación, sita en esta capital, calle de Juan de Mena, número 5, planta segunda, se admitirán, dentro de los treinta días contados a partir de la fecha en que se publique este concurso en el «D. O. del Ministerio de Marina» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Almirante Presidente de dicha Asociación. Deberán ser acompañadas de partida de nacimiento legalizada, certificación de antecedentes penales, certificación de adhesión al Movimiento Nacional y cuantos antecedentes y certificaciones puedan servir como nota de méritos a los solicitantes.

Tendrán la condición de ostentar el título de Maestro Nacional, Bachiller universitario o estudios similares que, a juicio del Consejo de Administración de la Asociación se estimen necesarios para el desempeño del cometido; habrán de ser solteros o viudos, ya que es condición precisa que el elegido viva en el Colegio, y se considerará mérito preferente haber desempeñado plaza análoga en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen para Huérfanos de la Armada o en centros docentes similares; lo que se acreditará mediante certificación de los servicios prestados.

La edad de los concursantes estará comprendida entre los veinticinco y cuarenta años, y el elegido sufrirá un reconocimiento médico, del cual dependerá su ingreso provisional que no será definitivo hasta el año de ejercer el cargo, si a juicio de la Junta facultativa del Colegio ha demostrado aptitud para el mismo, y sin derecho a más indemnización que el

suelo correspondiente al tiempo que haya permanecido en el cargo.

Al Inspector Instructor se le facilitará alimentación, habitación, mobiliario, ropa de cama y lavado de la personal, y el sueldo será de 8.000 pesetas anuales, percibidas por doze partes más 3.000 pesetas anuales en concepto de gratificación y 1.000 pesetas, también anuales, por cada cinco años de servicios prestados al mencionado Colegio.

Las obligaciones, deberes y derechos del Inspector Instructor estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Asociación.

Madrid, 19 de agosto de 1957.—El Vicealmirante Presidente, José María García Freyre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un carnet de intereses expedido por esta Caja General de Depósitos con el número 38.930, correspondiente al depósito 365.895 de entrada y 175.441 de registro, constituido por don Andrés Miguel Soblechero, se requiere a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 12 de agosto de 1957.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.
9.566.

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja General en 4 de diciembre de 1950 y 23 de noviembre de 1955, con los números 775.136 y 405.125 de entrada y 118.490 y 209.972 de registro, correspondientes a dos depósitos propiedad de don Jaime Sánchez Mateos y para garantía del mismo para responder de la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a Hervás (Cáceres). Importan los depósitos 2.070 pesetas en metálico, el primero, y 5.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 4 por 100 el segundo, ambos a disposición de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que lo presente en esta Caja Central en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 10 de agosto de 1957.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.
9.488.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 1 de septiembre de 1956, con los

números 879.778 de entrada y 245.211 de registro, correspondiente al depósito provisional en metálico constituido por don Gonzalo de Ulloa y Jalvo, de su propiedad, para tomar parte en el concurso público convocado por el Instituto Nacional de Colonización para la ejecución por contrata de trabajos de nivelación y desfonde de terrenos con equipos mecánicos en zonas regables del Borbollón, Gabriel y Galán y Rosarito (Cáceres). Importa el depósito 150.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 14 de agosto de 1957.—El Administrador, P. D., José Rojo García.

5.334.

Delegaciones

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Goda Barber cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Luna, número 5, de esta capital, por la presente se le notifica que el excelentísimo señor Presidente del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en recurso número 31/57 expediente número 631/47 del Tribunal del Juzgado de Delitos Monetarios, con esta fecha ha dictado la siguiente providencia:

«En Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Por recibido el siguiente recurso, interpuesto por don Antonio Goda Barber contra el fallo dictado por el Juzgado de Delitos Monetarios en su expediente número 631/47, que se acompaña, regístrese actuase recibo del mismo y pase todo ello por el plazo de diez días al excelentísimo señor Vocal Ponente para instrucción, notificando al apelante que durante dicho plazo puede personarse al solo efecto de pedir vista.—Así lo acuerda y firma el Excmo Sr. Presidente Doy fa.»

Lo que se publica para conocimiento del interesado y demás efectos.

Barcelona, 10 de agosto de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

5.308.

CACERES

Por la presente se notifica a don Isabel Mateos y don Demetrio (a) «el Canón», cuyo último domicilio lo tuvieron en Olleros de esta provincia y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 29 del actual, a las once horas, comparezcan por sí o por persona que legalmente los represente, ante el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, que celebrará sesión para ver y fallar el expediente de contrabando número 511 de 1954, que se les sigue, en unión de otros, por aprehensor de café e hilaturas, en cuyo acto podrán presentar las pruebas que consideren convenientes a la defensa de su derecho, advirtiéndoles que si no comparecieren el

Tribunal dictará fallo y les parará el perjuicio a que haya lugar

Cáceres, 21 de agosto de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

5.428.

• • •

Por la presente se notifica a don Jesús Mateos González, cuyo último domicilio conocido fué en Casillas de Flores (Salamanca), y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 29 del actual, a las once horas, comparezca por sí o por persona que legalmente le represente, ante el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cáceres, que celebrará sesión para ver y fallar el expediente de contrabando núm. 345 de 1954, que se le sigue por aprehensión de 133 kilogramos de parafina, en cuyo acto podrá presentar las pruebas documentales que considere conveniente a la defensa de su derecho; advirtiéndole que si no compareciese, el Tribunal dictará fallo y le parará el perjuicio a que haya lugar

Cáceres, 21 de agosto de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible)

5.427.

• • •

Por la presente se notifica a don Francisco Zamarreño González, cuyo último domicilio conocido fué Casillas de Flores (Salamanca), y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 29 del actual, a las once horas, comparezca por sí o por persona que legalmente le represente ante este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, que celebrará sesión para ver y fallar el expediente de contrabando número 392 de 1954, que se le sigue por aprehensión de 67 kilogramos de parafina, en cuyo acto podrá presentar las pruebas documentales que considere conveniente a la defensa de su derecho; advirtiéndole que si no compareciese, el Tribunal dictará fallo y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cáceres, 21 de agosto de 1957.—El Secretario.

5.426.

CADIZ

Desconociéndose el actual paradero de un individuo llamado Miguel, que últimamente tuvo su domicilio en Tánger se le hace saber por medio de la presente que

«El Ilmo Sr. Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia de esta fecha en el expediente número 1468 de 1956 de Algeciras (456/46 de Cádiz), instruido por aprehensión de maquinarias diversas, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente de la notificación de la presente, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.»

Lo que se publica en este diario oficial a los fines de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 21 de noviembre de 1956.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce. Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Fernando Llamas.

5.313.

PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en el expediente número 576 de 1957, instruido por aprehensión de chatarra de cobre y un coche, efectuada en Forneios de Montes, mercancía que ha sido valorada en 82.621,60 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Joaquín Campos Amoedo, cuyo último domicilio conocido fué Tortoreos-Las Nieves, y en la actualidad, al parecer, en Portugal, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al que tenga lugar la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, recurso de súplica ante el Ilmo Sr. Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 5 de agosto de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, E. Páramo.

5.254.

VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350, de 16 de diciembre de 1943) y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice número 75

Carmen Rojo Quiles.—M. Civil.
Gloria Uberos Muñera.—Idem.
José Rojas Alemany.—Retirados-Cruces.
Vicente Abajo Foruria.—Idem.

Índice número 76

María del Rosario Palmero Ros.—Montepío Civil.
María Miguel Lagraba.—Rectificación mejora.

Índice número 77

Desamparados González Martín.—Montepío Civil.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.». Hermosilla, núm. 1, Madrid.

Objeto de la petición: Instalación de una subestación de transformación, sita en Getafe, a 45.000/15.000 voltios, compuesta por dos transformadores de 10.000 KVA, cada uno, de los cuales solamente se instalará uno y el otro de momento será de 5.000 KVA. La alimentación se efectuará mediante línea desde Villaverde.

A 15.000 KV, se dispondrán diez salidas de alimentadores de distribución. Completará la instalación el equipo de

Felisa Hernández Núñez.—M. Militar.
Gregoria García Lage.—Idem.
Casimira Espada Sánchez.—Idem.
Josefa García Campos.—Idem.
María Cruz Sarasa Larrumbe.—Idem.
Magdalena Cobo García.—Idem.
Huérfanos Rubio Gómez.—Idem.
Huérfanos Brea Sánchez.—Idem.
María Cuéllar Pérez.—Idem.
Adolfina García Palazón.—Idem.
Juana Martínez Leiva.—Idem.
Margarita Orobueno Sampedro.—Idem.
Huérfanos Corzo Fernández.—Idem.
Rafael Alabáu Sifré.—Rectificación mejora.

Valencia, 17 de agosto de 1957.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
5.400.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

EXPROPIACIONES

Expediente de expropiación de las fincas afectadas por la construcción de la «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector G-1.» de la zona regadía de Lobón, término municipal de Badajoz.

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Badajoz el próximo día cinco de septiembre a las once horas a fin de que, previo traslado a la finca con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas de ocupación.

Relación de propietarios:
Finca número 1.—Don Diego Gragera Amigo.

Finca número 2.—Don Diego Gragera Amigo.

Finca número 3.—Don Francisco Castillo Amigo.

Madrid, 20 de agosto de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

5.398.

protección, mando, medida y maniobra y el suplementario de servicios propios y auxiliares de la subestación.

Todos los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos aquellos que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid, 9 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
5.284.

Peticionario: «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.». Avenida de José Antonio, 4, Madrid.

Objeto de la petición: Instalación de una subestación de transformación, sita en el kilómetro 9 de la carretera de Vicalvaro a Vallecas, compuesta por un

transformador de 5.000 KVA. a 45.000/15.000 voltios, con el equipo correspondiente de protección, mando, medida y maniobra, que será alimentado mediante derivación del circuito núm. 1 de la línea a 45 KV. Bolarque-Madrid.

Valor de la subestación, 2.112.332 pesetas.

Todos los elementos de esta instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos aquellos que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14, Madrid, en el plazo de diez días.

Madrid, 8 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe. L. Pelayo Hore. 5.285.

Peticionario: Don Francisco Julio de la Vela

Emplazamiento: Torres de la Alameda. Capital: Antes de la ampliación, 60.000 pesetas.

Con la ampliación, 300.000 pesetas. Objeto de la petición: Ampliar la fábrica de tejas y ladrillos.

Producción anual: Antes de la ampliación: 300.000 piezas de teja y ladrillo. Con la ampliación: 3.000.000 de piezas de teja y ladrillo hueco en total.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 22 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe. L. Pelayo Hore. 5.280.

Peticionario: Don Luis Pérez Caballero. Emplazamiento: Madrid. Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la industria: Taller mecánico y moldeado de piezas en fundición inyectada con posterior repasado y terminado.

Producción: 5.000 kilogramos de piezas por un valor de 300.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe. L. Pelayo Hore. 5.303.

Peticionario: Don José Ferreres Eixarch. Emplazamiento: Camporreal. Capital: 77.000 pesetas.

Objeto de la industria: Molino de piensos simples.

Producción: Molturación de 40.000 kilogramos de cebada, 35.000 kilogramos de avena, 25.000 kilogramos de maíz, 10.000 kilogramos de algarroba y 5.000 kilogramos de alfalfa seca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 26 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe. L. Pelayo Hore. 5.292.

Peticionario: Don José Fernando Calduc de León.

Emplazamiento: Madrid. Capital 273.792 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de objetos de plástico.

Producción anual: 100.000 aparatos de ojos para muñecas, 3.500 juguetes varios y 200.000 tapones para gaseosas.

Maquinaria: Nacional. Primeras materias: Nacionales, excepto poliestireno y pelo Tibet, por valor, respectivamente, de 200.000 y 5.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 22 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe. L. Pelayo Hore. 5.291.

Peticionario: Laboratorios Edea, S. A. Emplazamiento: Madrid. Capital: 114.000 pesetas.

Objeto de la petición: Industria de productos químicos

Producción anual: 50.000 kilogramos de detergente sólido.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 23 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe. L. Pelayo Hore. 5.289.

Peticionario: Don Fernando Olivares de la Morena.

Emplazamiento: El Molar. Capital: 90.000 pesetas. Objeto de la industria: Cinematógrafo.

Producción: Proyección de 60 películas anuales

Esta industria empleará primeras materias películas de mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 2 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe. L. Pelayo Hore. 5.288.

Peticionario: Don Ricardo López de Guarechu.

Emplazamiento: Madrid. Capital: 2.019.750 pesetas. Objeto de la petición: Taller de construcciones mecánicas.

Producción anual: Fabricación de diez máquinas agrícolas para calibrado, lavado, selección y secado de tubérculos, por valor de 2.400.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe. L. Pelayo Hore. 5.287.

Peticionario: Doña Amelia López López. Emplazamiento: Madrid.

Capital: 199.000 pesetas. Objeto de la petición: Taller de limpieza en seco y planchado.

Producción anual: Limpieza en seco de trajes de caballero, vestidos de señora, telas, mantas, alfombras, etc., y planchado en cantidad aproximada de 50.000 kilogramos

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 29 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe. L. Pelayo Hore. 5.286.

Rectificación

Padecido error en la inserción del anuncio número 4.938, referente a la industria de «Hijos de Casimiro Mahou, S. R. C.», publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 206, del día 13 de agosto de 1957, página 3964, se rectifica en el sentido de que la producción anual es de 7.200 toneladas, y no 7.200 pesetas, como equivocadamente se consignaba.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jose Colomer Soler. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual: 44.642 pesetas. De la ampliación: 24.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de géneros de punto.

Producción: Actual: 3.000 docenas de prendas interiores. Ampliación: sin variación, aumentando el consumo de hilados y disminuyendo el de género en pieza.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.

Barcelona, 29 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas. 9.415.

Peticionario: Don Román Masana Rosell.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual: 190.000 pesetas. De la ampliación: 74.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar industria artesanía géneros de punto

Producción: Actual: 5.000 sweters, rebecas. De la ampliación: 10.500 sweters, rebecas.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.

Barcelona 10 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas. 9.412.

Peticionario: «Mosaicos Vich, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Vich. Capital de la ampliación: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de mosaicos con la instalación de dos prensas para mosaicos de 25 x 25, unida al acumulador existente.

Producción: Vendrá ampliada en 3.600 metros cuadrados al año de mosaicos de las mismas características que se producen actualmente

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de

esta Delegación de Industria, sita en la avenida de Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 16 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas. 9.418.

Peticionario: Don Eustaqui Francisco López Martín.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual: 85.000 pesetas. De la ampliación: 65.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de vehículos a motor con accesorios para mejoramiento y perfeccionamiento de los productos que fabrica.

Producción: La producción actual no sufrirá variación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas. 673.

Peticionario: Don Juan Fontcuberta Bassas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual: 18.000 pesetas; de la ampliación: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación taller mecánico de construcción de moldes para plásticos y piezas recambio.

Producción: Actual: 5.650 piezas diversas; de la ampliación: 13.300 piezas diversas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 30 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas. 685.

Peticionario: Don José Herms Careta.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 20.000 pesetas, la ampliación.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de montaje de aparatos de televisión.

Producción: Montaba 40 mensuales y aumentaría diez más.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas. 688.

Peticionario: Don José María Adell Suñerats.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 153.700 pesetas. De la ampliación: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un torno-revolver en taller de reparación de automóviles.

Producción: Reparaciones de automóviles por encargo, eventual.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afecto-

tados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 12 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas. 9.356.

Peticionario: Viuda de Enrique Solá.

Localidad del emplazamiento: Martorell.

Capital actual: 520.000 pesetas. De la ampliación: 230.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de construcción de maquinaria dedicada a la construcción de motores Diesel, con la instalación de dos tornos-revolver, un torno cilíndrico, tres taladros y maquinaria auxiliar.

Producción: La producción actual de motores Diesel, de 3 a 11 C. V., de 160 unidades anuales, se verá aumentada en 140 unidades más, y la de repuestos y accesorios varios para motores Diesel, que se cifra en 800 unidades anuales, se verá aumentada en 700 unidades más.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas. 9.377.

Peticionario: Don Marcelino Egido Benito.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital de la ampliación: 230.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de plásticos.

Producción ampliación: 54.000 kilogramos de artículos de plásticos, tales como juguetes, material eléctrico, etc.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas. 9.376.

LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Fernando Espasa Fernando.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 96.000 pesetas. Capital de la ampliación: 6.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar una máquina de taladrar un cortador y una sierra en su taller de reparación de motores y aparatos eléctricos.

Producción: 110 aparatos o motores reparados al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 4 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas. 678.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Santiago Arderiu Liobet.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 61.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en Sabadell una fábrica de mosaicos hidráulicos.

Producción: 7.500 metros de mosaico al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas. 686.

Peticionario: Don Miguel Buscato Poch.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de estampado de litografiado, etc.

Producción: 1.200 placas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 16 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas. 679.

Peticionario: Soler y Boronat, S. R. C.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Desguace y troceado de chatarras para los hornos eléctricos.

Producción: 100.000 kilogramos al año de chatarras.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 31 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas. 9.416.

ALBACETE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eliseo del Toro Cortijo.

Emplazamiento: La Roda.

Capital: 402.315 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de pan, con la instalación de dos hornos giratorios, una amasadora auxiliar y cilindros de refinado.

Producción: Unos 900.000 kilogramos de pan en piezas de diversos formatos.

Maquinaria a emplear: De procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio los escritos de oposición que estimen convenientes, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 30 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental. Enrique Teruel. 9.326.

ALMERIA

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Vidal Valls Martínez.

Emplazamiento de la industria: Tabernas, calle del Gallo.

Capital: 489.700 pesetas.

Objeto: Cinematógrafo público en local cerrado.

Aforo: 900 butacas.

Maquinaria y elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 147).

Almería, 13 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 677.

Peticionario: Don Manuel Agustí Hidalgo.

Clase de industria: Derivados de los agrícos.

Situación: Almería.

Capital: 685.000 pesetas.

Producción: 800.000 litros de zumo natural de naranja y 2.000 litros de aceite esencial de naranja.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 147).

Almería, 9 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 674.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Gas y Electricidad, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalación de cuatro transformadores de 25 KVA cada uno, relación 15.000/220-125 V., y tendido de 8.000 metros de línea alta tensión para alimentarlos.

Emplazamiento: Urbanización de Santa Ponsa, del término de Calviá (Mallorca).

Producción: En la ampliación se distribuirán 75.000 KVH al año.

Capital: En la ampliación se invertirán 515.717,95 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 1 de agosto de 1957. El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 9.327.

Peticionario: Gas y Electricidad, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalación de una línea aérea eléctrica a 30 KV, que partiendo de Mahón, alimentará las subestaciones de Mercadal y Ciudadela (Menorca).

Producción: En la nueva línea se transportarán 2.600.000 Kwh anuales.

Capital: En la ampliación se invertirán 3.228.143 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 1 de agosto de 1957. El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 9.328.

C A D I Z

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Oleicola Fabril, S. A.
Emplazamiento: Jerez de la Frontera.
Objeto de la instalación: Extracción de aceite de la granilla de uva mediante el uso de disolvente adecuado.

Capital: 70.000 pesetas.

Capacidad de producción: 35.000 kilogramos de aceite.

Primeras materias: 1.250 kilogramos de tricloroetileno anualmente y 250.000 kilogramos de granilla de uva también al año, nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 8 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier. 5.280.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Marin Monfort.
Emplazamiento: Villafranca de Cid.
Objeto de la industria: Fabricación de calcetines.

Producción: 4.800 docenas anualmente.

Capital: 282.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36. Castellón de la Plana, 3 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 9.329.

CEUTA

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: La Estrella de Africa, Fábrica de Cerveza, S. A.

Emplazamiento: El Tarajal (Ceuta).

Objeto: La central térmica para su uso propio pasa de 300 H P a 900 KVA, estando formada por dos grupos con motor Diesel «Sulzer» y alternador «Siemens».

Capital: 4.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Ceuta, 25 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Serrano. 680.

CIUDAD REAL

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Moreno Rísquez.

Emplazamiento: Almadenejos.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de su industria de carretería, con una sección de taller mecánico con torno de 1,5 metros entre puntos.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos en las ofi-

cinas de esta Delegación de Industria, calle Alfonso X el Sabio, 16, dentro del plazo máximo de diez días.

Ciudad Real, 20 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 676.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Paulino Baena Bravo.
Localidad de emplazamiento: Luque.
Presupuesto de la instalación: Pesetas 193.409.

Objeto de la petición. Instalación de cinematógrafo de invierno, para quintas localidades.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Córdoba, 1 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Gavin. 9.330.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Rafael Montero Quero.

Localidad de emplazamiento: Puente Genil, barrio de Miragenil.

Presupuesto: 119.581 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de línea aérea trifásica a 25 KV., que partiendo de la que existe entre Puente Genil y Herrera, terminará en transformador de 95 KVA., para el servicio de la industria del peticionario.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Córdoba, 2 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Gavin. 9.331.

Peticionario: Don Antonio Chacón Gutiérrez.

Localidad de emplazamiento: Los Jarales «Salinas» término de Lucena.

Presupuesto: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una derivación eléctrica trifásica a 25 KV., de 216 metros de longitud de la línea Jauja Lucena, de Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima, y un centro de transformación de 10 KVA. para fuerza motriz y alumbrado de la finca.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Córdoba, 2 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Gavin. 9.332.

Peticionario: Excmo. Sr. Marqués de Valderas.

Localidad de emplazamiento: Finca «Poca Paja», del término de Rute.

Presupuesto: 66.900 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una derivación eléctrica trifásica, a 15 KV., de 315 metros de longitud de la línea a Juan de Vera, de doña Damiana Ecija, abastecida por Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima, y un centro de transformación de 15 KVA. para fuerza motriz y alumbrado de la finca.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Córdoba, 2 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Gavin. 9.333.

Peticionario: Don Pedro Mesa Salamanca y otros.

Localidad de emplazamiento: Sierra de Montilla (Córdoba).

Presupuesto: 1.200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una línea aérea trifásica a 15 KV., a derivar de la línea general de Hidroeléctrica del

Chorro, S. A., entre Cabra y Montilla. Dicha línea de unos ocho kilómetros de longitud suministrará energía a los siguientes centros de transformación:

Serafina Pineda. «Finca Egido»	25 KVA.
Juan Hernández, Laga del Pozo»	15 »
Santiago Jiménez, «Lagar de los Raigones»	20 »
Bianca Méndez. «Laga de la Pinilla»	15 »
Antonio Espejo «Lagar del Juez»	20 »
Francisco Adamuz «Lagar de Don Diego»	15 »
Pedro Mesa «Lagar Blanco»	10 »
Rafael García Espejo. «Lagar Los Barbones»	15 »
Miguel Córdoba. «Finca Vista-hermosa»	15 »
Total	150 KVA.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Córdoba, 1 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín. 9.334.

CUENCA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Felipe Llopis de la Torre

Objeto. Instalar una línea de 320 metros a 30 KV y transformador de 10 KVA para electrificar su finca «El Peñón» sita en Casas de Benítez tomando energía de la empresa C. E. N. S. A.

Los que se consideran afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 8 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cardenas. 5.282.

GERONA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Gifre Pujol. Emplazamiento: Figueras. Objeto de su petición. Inscribir una industria de fabricación de cintas para máquinas de escribir y carretes. Capital. 100.000 pesetas. Producción prevista 1.000 docenas mensuales de cintas para máquinas de escribir y carretes correspondientes. Maquinaria: Máquinas de entintar, cortar y bobinar. Una prensa taladradora. Utillaje y elementos varios. Procedencia de la maquinaria Nacional.

Primeras materias anuales: 3.500 metros tejido algodón, 6.000 kilogramos de fleje, colorantes y grasas, pinturas.

Procedencia de las materias: Nacional. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 27 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A., Masferrer. 9.392.

Peticionario: Jose Llaudet, S. A. Emplazamiento: San Juan de las Abadesas.

Objeto de su petición. Legalización de maquinaria varia en su hilatura de algodón.

Capital total: 12.000.000 de pesetas. Valor de la maquinaria a legalizar: 2.300.000 pesetas.

Maquinaria ampliada. Un tren de batanes. Una continua de hilar de 200 husos. Cinco cardas. Dos enconadoras. Elementos auxiliares.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Producción prevista. 400.000 kilogramos al año de hilados de algodón números 20 a 120. Sin variación con la legalización. Primeras materias anuales: Consumo actual: 600.000 kilogramos de algodones de diversas calidades, procedencia nacional y extranjera. Sin variación con la legalización.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 29 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A., Masferrer. 9.398.

NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Garrigolas Marcer.

Objeto de su petición: Instalar una carpintería mecánica con los siguientes elementos, una máquina de regruesar dos máquinas de roblar, dos máquinas de cortar, una máquina de imprimir, dos máquinas de comprobar un compresor y tres electromotores de 10 C. V. en total. Capital: 80.000 pesetas.

Producción prevista. Artículos de madera, 6.000 unidades.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 10 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A., Masferrer. 9.372.

VIZCAYA

IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Villamor Vicario.

Domicilio: Bilbao. Capital: 1.000.000 de pesetas. Objeto de la implantación: Instalar maquinaria para la fabricación de tornillería estampada férrea.

Capacidad de producción, 85.000 kilogramos de tornillos, 35.000 kilogramos de tuercas, 20.000 kilogramos de remaches y 16.000 kilogramos de arandelas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 26 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 9.245.

Peticionario: Auxiliar Siderometalúrgica, S. A.

Domicilio: Bilbao. Capital social: 12.000.000 de pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria para la obtención de perfiles laminados a base de un horno eléctrico por arco, de 4.000 kilogramos de capacidad de carga, y dos trenes de laminación trios, de desbaste y acabado, accionados por motores eléctricos de 300 CV cada tren.

Capacidad de producción anual: 4.000 toneladas de tochos de acero para su transformación posterior en 3.600 toneladas de perfiles laminados (redondo hasta 30 mm. Ø y perfiles pequeños de diversas

medidas, como ángulos cameros, otros para carpintería metálica, pletinas, cuadradillos, etc.)

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 26 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 9.247.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Fundiciones y Talleres AGASA.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 100 KVA., relación 13.200-5.000/220-127 voltios, en su industria, sita en Berriz-Olocueta.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 26 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 9.206.

Peticionario: «Aguas y Saltos del Zadorra, S. A.».

Objeto de la instalación: Proyecto de línea aérea, trifásica, simple circuito, a 132 KV, de enlace entre la actual línea «Undurraga-Retuerto» y la Subestación de Iberdruero, en San Miguel de Basauri. Longitud de la línea, 1.977,17 metros, con tres conductores de Al-Ac, con 337,23 milímetros cuadrados de aluminio y 43,71 milímetros cuadrados de acero, sobre pórticos metálicos.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 10 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 9.226.

Peticionario: «Electra del Cadagua».

Objeto de la instalación: Construcción de una línea eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito, a 3.000 voltios, desde el centro de transformación de Zubieta, en Sodupe (Gordejuela) hasta el límite de la provincia con Alava, donde enlazará con la actual línea a Oquendo (Alava). Longitud: 4.220 metros, con tres conductores de cobre de 3,5 milímetros de Ø sobre apoyos de madera; un centro de transformación de energía eléctrica de 3 KVA en Azcaray y modificación del emplazamiento de los de Zubieta y Zaidu.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 14 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 9.235.

Peticionario: «Vizcaina de Electrificación Doméstica, S. A.».

Objeto de la instalación: Montar una línea aérea trifásica a 5.000 voltios, con aislamiento previsto para 13.200 voltios, que derivada de la línea «Durango-Cerámica de Amboto», propiedad de Iberdruero, termina en el centro de transformación de la industria peticionaria, sita en

Abadiano. Longitud, 265 metros, con tres conductores de cobre de 4 milímetros Ø, sobre apoyos de hormigón.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 14 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

9.237.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Saltos del Rio Ondarra».

Objeto de la petición: Instalación línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 5.000 voltios, derivada de la línea «Plaza-Marquina» al centro de transformación de la cantera de don Martín Iriondo, en Marquina Jemein, con tres conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyo de madera.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 24 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

9.202.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación tipo interperie, de 25 KVA., relación 5.000/230-133 voltios, denominado Arrupal, en Lequeitio, para mejora de aquel sector, alimentado de la línea a 5 KV. E. T. D., Lequeitio.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 9 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

9.225.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea, eléctrica, trifásica, a 30 KV., derivada de la de Alonsótegui-Asúa, hasta el centro de transformación del Instituto Nacional de Previsión (Crucés), con una longitud de 229 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 9 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

9.232.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación interperie de 50 KVA., relación 13.200/230-133 voltios, en El Cotarro (Gallarta), para mejora del servicio de aquel sector y conectado a la línea a 13,2 KV., denominada Abacholo-Gallarta.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

9.231.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 100 KVA., relación 13.200.3.000/230-133 voltios, en el barrio de Lanza-Zorroza (Bilbao), para mejora del servicio de los abonados de aquel sector y conectado a la línea a 3/13 KV. Burcela-Misericordia.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo diez días.

Bilbao, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

9.230.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación interperie, de 100 KVA., relación 13.200/230-133 voltios, denominado «Patronato», en Gallarta, para mejora del servicio de aquel sector y conectado a la línea a 13,2 KV. Abacholo-Gallarta.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 9 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

9.229.

Peticionario: «D. Busato».

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 250 KVA., relación 13.200/230-133 voltios, para servicio de la industria peticionaria en Bilbao.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 20 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

9.243.

Peticionario: «Fundiciones de Portugalete, S. A.».

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea, trifásica, a 3/13 KV., derivada de la de Abacholo-Repélag-Pando, al centro de transformación para la industria peticionaria en el barrio de Repélag (Portugalete), con una longitud de 239 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 20 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

9.242.

Distritos Mineros

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Cánovas Hernández, vecino de Cartagena

Ubicación: Collado de las Vacas, del término municipal de La Unión.

Objeto de la petición: Instalar un molino de bolas en el lavadero de flotación «Solvella».

Capacidad de producción: 80 toneladas métricas en veinticuatro horas de trabajo.

Maquinaria: Molino de bolas bicónico accionado por un motor eléctrico de 55 C. V. de procedencia nacional

Materiales: Cemento, ladrillo maderas y otros no sujetos a cupo.

Materias primas: Terreras procedentes de la mina «San Juan».

Capital a invertir: 141.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Santa Teresa, núm. 3.

Murcia, 13 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Payá.

9.630.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Minera Celdran, S. A.», con domicilio en Cartagena, calle de Príncipe Vergara, núm. 9.

Ubicación: Lavadero de Segunda Paz, del término de Cartagena.

Objeto de la petición: Ampliar el lavadero de minerales con la instalación de 12 separadoras electromagnéticas.

Capacidad de tratamiento: 1.700 toneladas métricas de mineral en veinticuatro horas.

Maquinaria: 12 separadoras electromagnéticas marca «Lurgi», cinta de inmersión, dos bombas de arena de cinco pulgadas.

Materiales: Cemento, ladrillo, hierro y cobre

Materias primas: Residuos del lavadero de minerales del sistema de flotación instalado en Segunda Paz.

Capital a invertir: 1.877.500 pesetas.

Maquinaria de importación: 1: separadoras magnéticas que son las reseñadas anteriormente y tres rectificadoras de corriente de selenio.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Santa Teresa, núm. 3.

Murcia, 13 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Payá.

9.629.

VALENCIA

SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS Y MODERNIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Compañía Valenciana de Cementos Portland, S. A.», con domicilio en Valencia, calle del Pintor Sorolla, números 4 y 6.

Ubicación: Fábrica de cemento gris y blanco de Buñol (Valencia).

Objeto de la petición: Instalar un molino de crudo y sustituir dos hornos verticales «Pfeifer», por un horno vertical «De Roll», con la misma capacidad de calcinación que en la actualidad.

Maquinaria y materiales: De procedencia nacional y extranjera.

De fabricación extranjera: Molino de crudo, de procedencia alemana, por valor aproximado de 397.930 marcos. Horno «De Roll», de procedencia Suiza, por valor aproximado de 430.000 francos suizos.

Materias primas: De procedencia nacional.

Capital a invertir: 12.255.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten

por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, Plaza de Tetuán, núm. 1.
Valencia, 27 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
9.618.

* * *

**MINISTERIO
DE AGRICULTURA**
Dirección General de Montes,
Caza y Pesca Fluvial
SEVILLA

SOBASTA para enajenar los productos maderables que han de ser aprovechados en el año forestal 1957-58, en el monte «Coto Bodegones», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y sito en el término municipal de Almonte (Huelva)

A los veinte días hábiles de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se celebrará, en las oficinas de la Brigada de Huelva-Sevilla del Patrimonio Forestal del Estado, avenida de Cádiz, número 13, segundo izquierda, en Sevilla, a las doce en punto de la mañana, la subasta para enajenar los productos maderables del lote número 13 del tercer tramo de corteza, que han de ser aprovechados en el año forestal 1957-1958 en el monte «Coto Bodegones», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, y sito en el término municipal de Almonte (Huelva).

La cantidad de productos que han de ser aprovechados será de 4.152.077 metros cúbicos de madera de «Eucaliptus globulus», correspondientes a 19.995 pies de la referida especie, aprovechando la madera hasta los cuatro centímetros sin corteza.

La subasta se celebrará y adjudicará provisionalmente, y el aprovechamiento se regirá en su ejecución con sujeción al pliego de condiciones generales y económicas que se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Brigada de Huelva-Sevilla, durante las horas hábiles de oficina.

Para optar a la subasta es condición indispensable la presentación del certificado profesional de la clase F, extendido por el Servicio de la Madera, con su correspondiente hoja de compras, debiendo tener saldo igual o superior al volumen de madera a aprovechar.

El precio de tasación será de pesetas 1.245.623.10, a razón de 300 pesetas el metro cúbico en pie y con corteza.

Los licitadores deberán acompañar el resguardo de haber constituido en la Habilitación-Pagaduría correspondiente la fianza provisional del 5 por 100 a que asciende el tipo de tasación, o sea pesetas 62.281.15. Quien resulte adjudicatario deberá elevar el depósito hasta el 10 por 100 del tipo de adjudicación veinte días naturales después de haberle sido anunciada la adjudicación definitiva.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará de nuevo cuarenta y ocho horas después en el mismo lugar y por igual precio de tasación. En esta nueva subasta no será necesario presentar saldo suficiente en la hoja de compras, si bien seguirá siendo preceptivo estar en posesión del certificado profesional de la clase F, extendido por el Servicio de la Madera.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal en relación con el aprovechamiento subastado será de cuenta de quien resulte adjudicatario.

Sevilla, 20 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe de la Rieada, P. A., el Ingeniero, Jesús Rueda Ramos.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de con residencia en, calle, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase F, número, en relación con la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha para la enajenación de un lote de madera de «Eucaliptus globulus», de 4.152.077 metros cúbicos, cuya tasación es de 1.245.623.10 pesetas, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar, bajo las responsabilidades consiguientes, que posee el certificado profesional reseñado, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Cantidad máxima de adquisición, metros cúbicos.
Saldo existente en el día de la fecha, metros cúbicos.
(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)
3.878.

* * *

Jefaturas Agronómicas

BALEARES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Guillermo Vanrell Mascaró.

Emplazamiento: Campos del Puerto.
Objeto de la petición: Molturadora de garrofas.

Materiales primas: Procedentes cosecha Mallorca.

Producción anual: 5.000 kilogramos
Maquinaria: Nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, calle Sindicato, 213.
Palma de Mallorca, 7 de agosto de 1957.
El Ingeniero Jefe, Fernando Blanes.
9.347.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

Región Aérea de Levante

SERVICIO DE OBRAS

Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de las obras del proyecto «Ampliación de los polvorines en la Base Aérea de Manises (Valencia)», por un importe de ochocientos treinta y dos mil doscientas noventa y seis pesetas con sesenta céntimos (832.296.60), en cuya cantidad figuran incluidos todos los beneficios de contrata y conservación.

La fianza provisional será de 15.363.40 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras de esta Región Aérea, sita en la avenida de Jacinto Benavente, número 14, el día diecinueve del mes de septiembre próximo, a las once horas.

Los pliegos, ajustados al modelo reglamentario, se presentarán bajo sobre cerrado, y en sobre separado, toda la documentación que señala el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de esta Jefatura todos los días laborales, de nueve a trece horas.

El importe del anuncio será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 21 de agosto de 1957.—El Comandante Secretario de Junta Económica.
9.655.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 26 de agosto al 1 de septiembre de 1957, salvo aviso en contrario:

Francos franceses, marroquies y argelinos	10,00
Libras esterlinas	117,60
Libras egipcias de cuenta Convenio	120,41
Libras de cuenta Islandia	117,42
Dólares	42,00
Dólares de cuenta (1)	41,93
Dólares canadienses	44,00
Francos suizos libres	970,31
Francos suizos de cuenta Convenio	968,85
Escudos libres	146,08
Escudos de cuenta Convenio	145,86
Francos belgas	84,00
Francos Congo belga (billetes)	83,46
Florines	1.105,26
Coronas suecas	8,11
Coronas danesas	6,08
Coronas noruegas	5,88
Deutschmarks	10,00
Schillings austriaco (billetes)	1,44
Liras	6,75
Cruceiros (billetes)	51,20
Pesos mejicanos	3,34
Pesos colombianos (billetes)	4,12
Pesos uruguayos (billetes)	8,62
Soles (billetes)	1,51
Bolívares (billetes)	9,97

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, México, Paraguay, Polonia, Turquía y Uruguay.

Este Boletín anula los anteriores
Madrid, 26 de agosto de 1957.

* * *

**SECRETARIA GENERAL
DEL MOVIMIENTO**

**Delegación Nacional de Sindicatos
OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA**

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso restringido para adjudicación de las obras de instalación de un campo de baloncesto en la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», en Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.439.31 pesetas, importando la fianza provisional 1.028.79 pesetas, admitiéndose pliegos en alza.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Institución citada y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado número 18, planta 16, en Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Institución citada en las horas de oficinas, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Institución Sindical, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Madrid, 8 de agosto de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 3.811.

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso restringido para adjudicación de las obras de campo de balonmano en la Institución Sindical de formación profesional «Virgen de la Paloma», Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 81.514,94 pesetas, importando la fianza provisional 1.630,30 pesetas, admitiéndose pliegos en alza.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Institución citada y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado número 18, planta 16, en Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Institución citada en las horas de oficinas, durante veinte días naturales, con-

tados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Institución citada, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Madrid, 9 de agosto de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 3.812.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LOUSAME (LA CORUÑA)

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 8 del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la

construcción de una Casa Consistorial en el lugar de Portobravo, de la parroquia de Lousame, conforme al proyecto formado y aprobado por el Arquitecto don Antonio Vicéns Moltó, y a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre contratación de Corporaciones Locales, se hace público que dicho pliego de condiciones, debidamente aprobado, estará de manifiesto por el término de ocho días hábiles en la Secretaría de la Corporación, y que durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación, computándose dicho plazo a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Lousame, 19 de agosto de 1957.—El Alcalde-Presidente, F. Neu.

3.875.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de Madrid se siguen autos promovidos por doña Carmen, don Adolfo, don José y doña Fernanda Rodríguez-Jurado Spinola, sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario, en cuyos autos se ha dictado la providencia que en su parte necesaria dice así: «Providencia.—Juez señor De la Cuesta. Juzgado de Primera Instancia número veintiuno, Madrid, doce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Por repartido a este Juzgado el primero de los anteriores escritos con los documentos que le acompañan, y por presentado el segundo por el Procurador promovente. Se tiene por parte en las actuaciones que se promueven, en nombre y representación de doña Carmen, don Adolfo, don José y doña Fernanda Rodríguez-Jurado Spinola, al Procurador don Fernando Pinto Gómez, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, a virtud de la copia de escritura de poder que presenta.

Dése vista de la anterior diligencia, de fecha ocho del actual, al mencionado Procurador, a los fines procedentes.

Se tiene por promovido por dicho Procurador, señor Pinto Gómez, en nombre de sus referidos representados, el presente procedimiento, y por hecha la declaración de que sus citados poderdantes aceptan, a beneficio de inventario, la herencia de don Juan Manuel, conocido comúnmente por don Manuel de Quintero O'Farrell; dese a las actuaciones la sustanciación establecida en la Ley, y, en su consecuencia, para que tenga lugar el inventario de los bienes de la herencia, se señala el día veinticinco de septiembre próximo, a las once horas, en la Secretaría de este Juzgado, citándose para ello a las siguientes personas... A los acreedores, si los hubiere, de don Juan Manuel, conocido comúnmente por don Manuel de Quintero O'Farrell, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y otros se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo mandó y firma S. S. I.; doy fe.—Carlos de la Cuesta.—Ante mí, Julián Zubimendi.» (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los acreedores, si los hubiere, de don Juan Manuel, conocido comúnmente por don Manuel de Quintero O'Farrell, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con observancia del plazo que, a estos efectos, se señala en el artículo 1.017 del Código Civil, en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

9.541.

ALMERIA

Don Emilio Navarro Esteban, Magistrado Juez número dos de Almería y su partido, en funciones en el de igual clase número uno de dicha capital.

Por el presente se hace público: Que en este Juzgado, a instancia de Rosa Martín Martín, se sigue declaración de fallecimiento de José Martín Martín, natural de Almería, hijo de Antonio y de Gracia, vecino de Huércal de Almería, que marchó a América el año mil novecientos veintisiete, desde cuya fecha se encuentra ausente, ignorándose su paradero, siendo la promovente hermana del mismo.

Almería, quince de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, M. Orozco.

9.198.

y 2.ª 26-8-1957

LEON

Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, y accidentalmente del número dos de la misma ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado número dos se tramita expediente instado por don Emilio Blanco Trobajo, vecino de León, sobre declaración de fallecimiento de sus tios carnales don Telesforo Lamberto y don Eusebio Blanco Merino, nacidos en León el 14 de abril de 1877 y 19 de febrero de 1852, hijos de Eusebio y Petra, y ausentes de esta localidad hace cuarenta y treinta y siete

años, respectivamente, sin haber tenido noticias de ellos desde hace más de treinta años.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

León, 23 de julio de 1957.—El Secretario (ilegible).

9.197.

y 2.ª 26-8-1957

ZARAGOZA

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Zaragoza.

Hago saber: Que para cumplir providencia de hoy dictada por este Juzgado en juicio declarativo de mayor cuantía promovido con el número 146 de 1957 por el Procurador señor Gonzalvo, en nombre de la Entidad «Alumino y Aleaciones Sociedad Anónima» (Alumalsa), contra otra persona y don César Oroz Ibáñez, en ignorado paradero, sobre propiedad de solares, por el presente se llama y emplaza por segunda vez al demandado, sin domicilio conocido, don César Oroz Ibáñez, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, personándose en forma en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo realiza le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario (ilegible).

9.591.

GIJON

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de Primera Instancia en funciones del Juzgado número dos de Gijón

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador don Fernando Castro Solares, en nombre y representación de don Juan Bautista Suárez Entrialgo, contra la herencia yacente de don Emilio Suárez Entrialgo, en reclamación de 12.020,95 pesetas, habiéndose acordado dar traslado de dicha demanda a la indicada herencia yacente, demandada principal, y a los presuntos herederos, ausentes o desconocidos, para que en término de nueve días

se personen en los referidos autos y contesten en forma la demanda, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la indicada herencia yacente y a los presuntos herederos ausentes o desconocidos de don Emilio Suarez Entralgo, a los fines y efectos indicados, expido el presente, que firmo en Gijón a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario (ilegible).

9.577.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal sustituto del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha se ha acordado la notificación por edictos de la sentencia dictada en este juicio al demandado don Enrique de la Torre López; juicio que ha sido seguido en este Juzgado bajo el número 19 de 1957, a instancia de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, contra don Enrique de la Torre López, en situación de rebeldía, y don Antonio Izquierdo Hernández, sobre resolución de contrato, y en cuyo juicio se ha dictado la sentencia que se trata de notificar y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

«Sentencia: En la villa de Madrid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y siete. El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital, habiendo visto el presente proceso de cognición número 19 de 1957, seguido a instancia de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, contra don Enrique de la Torre López, que se encuentra en situación de rebeldía, y que ha sido emplazado por edictos, y contra don Antonio Izquierdo Hernández, mayor de edad, casado, mozo de almacén y con domicilio en esta capital, calle de Reina Victoria, número 33, piso sexto letra E, sobre resolución de contrato de arrendamiento de referido piso, habiendo sido defendido en autos el demandado por el Letrado don Jesús Manuel Sanchiz Granero; y

Fallo: Que desestimando la excepción dilatoria de incompetencia de jurisdicción por razón de la materia alegada en autos y estimando en todas sus partes la demanda promovida por la Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S. A., que ha sido representada en autos por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto y defendida por el Letrado don Félix Hernández Tapias, contra don Enrique de la Torre López y don Antonio Izquierdo Hernández, éste último defendido por el Letrado don Jesús Manuel Sanchiz Granero; debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado en papel timbrado de la clase tercera número A. O. 163.895 en quince de octubre de mil novecientos cincuenta y uno entre don Enrique de la Torre López, arrendatario, y el entonces administrador de la propiedad, referente al piso sexto, letra E, de la finca urbana número treinta y tres de la avenida de la Reina Victoria, de esta capital, y en su consecuencia debo condenar y condeno a los demandados, don Enrique de la Torre López y don Antonio Izquierdo Hernández, a que en el plazo de cuatro meses, a contar desde el siguiente día al en que sea firme esta resolución y luego que sean apercibidos de lanzamiento, desalojar dicho piso, dejándolo a la libre disposición de la Compañía actora, pues de no verificarlo serán lanzados de él; con expresa imposición a repetidos demandados

de todas las costas causadas en este proceso.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, don Enrique de la Torre López, le será notificada esta resolución en la forma prevenida por la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—O. Serratacó.—Rubricado.—Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, celebrando audiencia pública en su Juzgado, que es el municipal número dieciséis de los de esta capital, al siguiente día hábil de la fecha de la misma, y de ello yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Benjamin Caro.—Rubricados.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado, don Enrique de la Torre López, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Pedro Aragoneses.—El Secretario, Benjamin Caro 9.595.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todos las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

GONZALEZ SUAREZ, Calixto Manuel; de veintiséis años en 1950, hijo de Francisco y de Angeles, soltero, repartidor, natural de Rosario de La Palma, vecino de Oviedo; procesado por apropiación indebida en sumario 402 de 1950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo.—(5665)

HERNANDEZ CALERO, Eduardo; natural de Arganda del Rey, hijo de Eduardo y de Mariana, de treinta y tres años, soltero, industrial, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Ponzano, 49; procesado por estafa en sumario 160 de 1956. (5253);

PEREZ GOMEZ, Antonio; ebanista, de veinticuatro años, soltero, natural y vecino de Madrid, en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, 7; procesado en sumario 3 de 1956, por hurto.—(4903);

VENTAJA CARAVACA, Manuel; natural de Tánger, hijo de Eugenio y de María, de treinta y dos años, casado, vecino de Madrid, calle Fernán González, número 19; procesado por estafa en sumario 448 de 1952.—(4912);

IZQUIERDO TOMAS, Torcuato; natural de Benalúa de Guadix (Granada) hijo de José y de Serafina, de treinta años, vecino de Madrid, en la Colonia de los Almendrales, calle A, núm. 7; procesado por robo en sumario 454 de 1953. (4907).

FERNANDEZ FERRANDO, Eduardo; de veinticinco años, casado, taxista, natural de Horcajo de Santiago, vecino de Tarancon, calle Escarchada, 10; procesado por daños en sumario 183 de 1954.—(4911);

MERINO MARTINEZ, Juan Manuel; jornalero, soltero, de veinticuatro años, vecino de Madrid, hijo de padre desconocido y de Pilar; procesado por hurto en sumario 280 de 1955.—(4908);

JORDA IGLESIAS, Agustín; cuyas demás circunstancias se desconocen, vecino de Madrid, en calle Trafalgar, 23; procesado por estafa en sumario 93 de 1957.—(4318);

CORUJEDO INCLAN, Manuel; natural de Bilbao, hijo de Manuel y de Victoria, de cuarenta años, casado, Agente Comercial, vecino de Madrid, calle de Gaztambide, 39; procesado por falsificación en sumario 110 de 1944.—(4906);

Diego Arranz, Eugenio de; natural de Santa Marja de Riaza, hijo de Mariano y de Dominica, de treinta y un años, soltero, carpintero, vecino de Madrid, calle Marcelo Usera, 10; procesado por hurto en sumario 280 de 1944.—(4909);

PEREZ JIMENEZ, Juan; DONAZAR LAUREO, Francisco; SANZ EUSTAQUIO, Germán; y NAVARRO MARTINEZ, Pedro; procesados por robo en el sumario 300 de 1940.—(4904); y

CABIDA GARCIA, Francisco; natural de Carabanchel Bajo, hijo de Luis y de Manuela, de treinta y dos años; y

MADRIGAL CABIDA, Caridad; natural de Tomelloso (Ciudad Real), hija de Luis y de Manuela, de treinta y ocho años; procesados por falsificación en sumario 12 de 1951.—(5252).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.

JIMENEZ JIMENEZ, Eduardo; de veintiocho años, natural de Pinos Puente, vecino de Barcelona, soltero, hijo de Juan; procesado por estupro en sumario 58 de 1957.—(5020);

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Juan José; de cuarenta años, natural de Ugijar, vecino de Reus, del campo, soltero, hijo de Juan y de Carmen; procesado por hurto en sumario 5 de 1954. (4138);

MANTAS AGUILERA, José; de treinta años, natural de Montefrío, vecino de Iznalloz en su anejo de Domingo Pérez, barbero, soltero, hijo de José y de María; procesado por hurto en sumario 133 de 1952.—(2021);

SANTIAGO RENTERO, Antonio; de treinta y siete años, natural de Belmont de Priorato, vecino de Atarfe, albañil, soltero, hijo de Manuel y de Adela; procesado por robo en sumario 25 de 1954.—(287);

CUEVAS OLLER, José Luis; de cuarenta y cuatro años, natural y vecino de Gor, peluquero, casado, hijo de Emilio y de María; procesado por evasión de presos en sumario 135 de 1950.—(9656);

RUIZ, Manuel; titular de la Razón Social «Himar», de Málaga, cuyo segundo apellido se desconoce, vecino de Málaga; procesado por estafa en sumario 70 de 1956.—(9148);

COCA BAREA, Manuel; de veintiocho años, hijo de Juan Manuel y de Antonio, soltero, del campo, natural y vecino de Illora; procesado por hurto en sumario 78 de 1951.—(2724).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santafé.

MARTIN MARTIN, Salud; de veintiocho años, soltera, prostituta, hija de Miguel y de Carmen, natural de Marchena y vecina de Baza; procesada por corrupción de menores en causa 79 de 1955.—(1675); y

GARCIA RODRIGUEZ, Anastasio; y GARCIA GARCIA, Pedro; respectivamente de cincuenta y seis y veinticuatro años, casado y soltero, esquilador y jornalero, natural de Pozo-Alcón y vecino de Alcantarilla, el primero, y de igual vecindad y natural de Huéscar, el segundo, hijo de Isidro y de María y de Anastasio y de María Luisa; procesados por robo en sumario 27 de 1954.—(2782).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baza.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Santafé deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 279 de 1950, Enrique Delgado Hernández.—(8789).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Felipe Hermosilla Rodríguez ha fallecido después de causar baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de tres meses, pueda producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicitan.

Madrid, 8 de agosto de 1957.—El Presidente, Juan G. O'Shea y Verdés Montenegro.

9.620.

BANCO DE ESPAÑA

J A E N

Saldos de cuentas corrientes próximos a ser declarados en abandono por sus dueños, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 24 de enero de 1928:

José Albiñana Buenafío, 100 pesetas; Alfonso Almazán González, 100; Virgilio Anguita Muñiz, 100; Francisco Ayán Fernández, 125,60; Mateo Camps Sampedro, 3.047,78; Juan Diego Castillo Contreras, 100; Antonio del Castillo Francés, 100; Luis Civantos Aguilar, 100; Salvio Codes Masoliver, 439,25; Carmen Colmenero González, 142; Antonio Cuadros Martínez, 125; Francisca Chica, viuda de Sánchez, 476,89; Manuel González Tejada, 100; Joaquín Herrero Rojo, 200; Junta Administrativa de Servicios Agrícolas Provinciales, 179,65; «Justicia y Caridad», Asociación de Socorros Mútuos en Palencia, 100; Sebastián Lara Barberán, 3.715,87; Ana Dolores Marina Parra, 100; Juan Martín Alguacil, 109,85; Fabio Martínez Anguita, 100; José Martínez López, 102,03; Ricardo Moreno García, 111,63; Manuel Moreno Tallada, 172,49; Antonio Moya Torres, 119,56; Francisco Navarro Navarro, 172,50; Francisco Ortega Colmenero, 100; Juana Luisa Ortega Colmenero, 100; José Parras Parras, 100; Miguel Pérez Figueroa, 125; Fermín Polaina Parraga, 273,30; Ana Ramírez Valero, 125; Manuel Sánchez Grande, 666,15; Francisco Sarrión Pérez, 100; Sociedad de Obreros Albañiles Jiennenses, 1.000; Antonio Uceda García, 350; Francisco de P. Ureña Navas, 171,32; José de Viedma Jiménez, 112,01; M. Aurelio Villamayor Gázquez, 107,18.

Jaén, 3 de agosto de 1957.—El Secretario accidental, Amador Muñoz Pérez.—Visto bueno: El Director, Fernando Mateos Damiá.

9.614.

LA CORUÑA

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 56.432 de pesetas nominales 5.000, en cédulas del Banco Hipotecario de España 4,50 por 100, serie A (antes 5 por 100), a nombre de Don Cesáreo Martelo Rodríguez, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

La Coruña, 19 de agosto de 1957.—El Secretario, José Paz Varela.

9.613.

LERIDA

Nota de depósitos y saldos de cuenta corriente incursos en presunción de abandono y que de no ser reclamados se entregarán al Tesoro Público, según previene el Real Decreto de 24 de enero de 1928.

Depósitos en efectivo.—Jefe Sección Administrativa de Segunda Enseñanza de Lérida, pesetas 760,40 José Sales Oto, a disposición del Juez de Primera Instancia de Lérida, pesetas 271,17 Antonio Olivé Roca, a disposición del Juzgado de Primera Instancia de Lérida, pesetas 3.445,16. Juzgado Municipal de Lérida: a disposición de Encarnación Ginesta Español pesetas 186,03; a disposición de Nieves Ginesta Español, pesetas 185,17; a disposición de Balder y Briño de Bilbao, pesetas 48,85 y 344,47; a favor de Soledad Álvarez, pesetas 25; a favor de Buenaventura Pallarés Miret, pesetas 18,56.

Cuentas corrientes.—Fausto Lain Alerudo, pesetas 132,25.

5.434.

EDITORIAL GRAFICA ASTURIANA, SOCIEDAD ANONIMA

OVIEDO

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y según lo dispuesto en los Estatutos sociales y en las normas vigentes, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, a las doce horas del día 11 de septiembre entrante, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 12 siguiente, en segunda convocatoria, si hubiere lugar, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Modificación del artículo sexto de los Estatutos sociales.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Oviedo, 20 de agosto de 1957.—El Presidente del Consejo, Antonio Figaredo Sela.

5.435.

CUDOSMAR, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de esta Entidad, en sesión celebrada el día diez de abril pasado, acordó trasladar su domicilio social de la avenida de José Antonio, núm. 88, a la Ciudad del Pino, Peña Grande: lo que comunicamos para sus efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

9.634.

COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que, a partir del día 1 de septiembre próximo, se proceda al pago del cupón núm. 35 de las obligaciones 5 por 100, emitidas por esta Compañía el 20 de febrero de 1940.

El importe líquido a percibir por cada

cupón será de pesetas nueve, deducido ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará en Beasain, en la Caja social; en Madrid en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón, y en provincias, en todas las Filiales y Sucursales de los expresados Bancos.

Beasain, 20 de agosto de 1957.—El Consejo de Administración.

9.585.

CONSORCIO DE INVERSIONES NACIONALES

A los efectos prevenidos en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria de la Sociedad ha acordado que, a partir de ha acordado la disolución de la misma.—El Presidente del Consejo.

9.584.

2.º 26-8-957

TEXTIL ALAVESA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para el día 16 de septiembre próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y para el siguiente día, 17, del citado mes, a la misma hora en su caso, en segunda convocatoria, a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Compañía barrio del Prado, 32, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del balance, estado de cuentas; propuesta de aplicación de resultados correspondiente al ejercicio económico de 1956-57, así como todas las demás deliberaciones y acuerdos pertinentes a la Juntas generales.

Segundo.—Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio económico de 1957-58.

Se recuerda que para asistir a dicha Junta deben depositarse en la Caja social las acciones o resguardos de su depósito en algún Banco cinco días antes, por lo menos, de la reunión.

Vitoria, 20 de agosto de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración Ramón Clapés Targarona.—P. D., el Consejero-Delegado, Práxedes Ochoa Laza.

9.627.

INVESTIGACIONES ELECTRONICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 16 de septiembre, a las seis de la tarde, para tratar de la ampliación del capital social y modificación de artículo quinto de los Estatutos.

En el caso de que por falta de asistencia la Junta general no pudiera celebrarse, tendría lugar, en segunda convocatoria y en el mismo domicilio, el día 17 de mismo mes, a las seis de la tarde.

Madrid, 21 de agosto de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración,

9.616.